



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Emisión de comprobantes de pago electrónico y el impacto en la recaudación de impuestos en la Región de La Libertad, año 2018.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO.

AUTOR

Ángel Augusto Zavaleta Labajos

ASESORA

Dra. Flor Alicia Calvanapon Alva

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Tributación

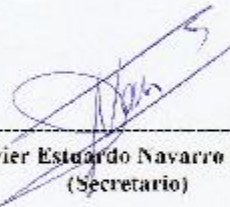
Trujillo - Perú

2018

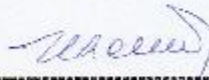
Página del jurado



Dra. Flor Alicia Calvanapon Alva
(Presidente)



Mg. Javier Estuardo Navarro Santander
(Secretario)



Dr. Marco Antonio Sevilla Gamarra
(Vocal)

Dedicatoria.

A Dios por brindarme salud, perseverancia y tolerancia. A mi madre Dioselina por ser fuente de inspiración en todos los proyectos y metas trazadas. A mi padre Ángel que me acompaña en los momentos buenos y malos. A mis hermanos Carlos y Juliana, por el apoyo incondicional. A mi esposa Miriam e hija Angie por quienes me esfuerzo cada día dando un ejemplo de superación.

Agradecimiento

A Dios, por permitirme llegar a estas instancias finales de mis estudios. A la Universidad César Vallejo por la formación académica y profesional, poniendo en disposición de docentes que han impartido conocimientos y experiencias en estos últimos años.

Declaratoria de Autenticidad

Yo Angel Augusto Zavaleta Labajos DNI N° 40594871, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, diciembre del 2018.



ANGEL AUGUSTO ZAVALETA LABAJOS

DNI: 40594871

Presentación

Señores miembros del Jurado:

Presento ante ustedes la Tesis titulada: “Emisión de comprobantes de pago electrónico y el impacto en la recaudación de impuestos en la Región de La Libertad, año 2018”, en el cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el Título profesional de Contador Público.

El autor.

Índice

Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Presentación	vi
Índice	vii
Resumen.....	ix
Abstract	x
I. Introducción	11
1.1. Realidad Problemática.....	11
1.2. Trabajos previos	13
1.2.1. A nivel internacional.	13
1.2.2. A nivel nacional.	13
1.3. Teorías relacionadas al tema	14
1.3.1. Comprobantes de Pago	14
<i>Comprobantes de pago electrónico.CPE</i>	14
<i>Sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago.</i>	15
<i>Evolución de base legal que rige la emisión de comprobantes de pago electrónico.</i>	16
1.3.2. Recaudación de Impuestos	18
Impuesto	18
Tipos de Impuestos	19
1.3.3. Marco legal	20
1.4. Formulación del Problema	20
1.5. Justificación del estudio	20
1.6. Hipótesis.....	21
1.7. Objetivos	21
1.7.1. Objetivo General	21
1.7.2. Objetivos Específicos	22
2.1. Diseño de Investigación.....	23
2.2. Variables.....	23
2.2.1. Variable Independiente	23
2.2.2. Variable Dependiente.....	23
2.3. Población y Muestra.....	25

2.3.1.	Población	25
2.3.2.	Muestra	25
2.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	25
2.5.	Métodos de análisis de datos	26
2.6.	Aspectos éticos	26
III.	Resultados	27
IV.	Discusión	33
V.	Conclusiones	36
VI.	Recomendaciones	37
VII.	Propuesta	38
7.1.	Objetivo	38
7.2.	Estrategia	38
7.3.	Meta	38
7.4.	Recursos	38
7.4.1.	Humanos:	38
7.4.2.	Materiales:	38
7.4.3.	Materiales:	38
7.5.	Financiamiento	39
7.6.	Presupuesto	39
VIII.	Referencias	40
IX.	Anexos	41

Resumen

El trabajo de investigación denominado tiene como objetivo general “Determinar el impacto de la emisión comprobantes de pago electrónicos en la recaudación de impuestos en La Región de La Libertad, año 2018” y para obtenerlo ha planteado y aplicado los siguientes objetivos específicos; identificación de los tipos de comprobantes de pago electrónicos que se emiten, comparación la evolución del cumplimiento de la emisión de comprobantes desde su implementación y análisis de la recaudación de impuestos en la región y su evolución. La muestra en investigación fue personas naturales y jurídicas considerados emisores de comprobantes de pago electrónicos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria en La Región de La Libertad, según padrón emitido hasta abril del año 2018 en la página web de SUNAT, se empleó el análisis documental como técnica e instrumento. Los resultados muestra que desde la implementación hasta la actualidad los recibos por honorario electrónico ha permitido mejorar la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría, la misma expectativa se tiene para la renta de tercera categoría de las personas jurídicas debido que normatividad se encuentra constante. También se puede concluir que los contribuyentes deben estar a la vanguardia de la tecnología con el fin de evitar sanciones, y que la Administración Tributaria tiene que tener en cuenta al destinar como emisor electrónico de los contribuyente, el acceso al internet y la ubicación geográfica de la empresas.

Palabras claves: emisor electrónico, comprobante, renta.

Abstract

The general purpose of the research work is "To determine the impact of the issuance of electronic payment vouchers in the collection of taxes in the Region of La Libertad, 2018" and to obtain it, it has proposed and applied the following specific objectives; identification of the types of electronic payment receipts that are issued, comparison of the evolution of compliance with the issuance of vouchers from its implementation and analysis of the collection of taxes in the region and its evolution. The research sample was natural and legal persons considered issuers of electronic payment vouchers by the National Superintendence of Customs and Tax Administration in the Region of La Libertad, according to the standard issued until April 2018 on the SUNAT website, was used documentary analysis as a technique and instrument. The results show that from the implementation until the present the receipts by electronic fee has allowed to improve the collection of the income tax of the fourth category, the same expectation is had for the income of third category of the juridical persons due to the fact that regulations are constant . It can also be concluded that taxpayers must be at the forefront of technology in order to avoid sanctions, and that the Tax Administration must take into account when allocating as an electronic issuer of taxpayers, access to the Internet and the geographical location of the taxpayer the companies.

Keywords: electronic issuer, voucher, income.

I. Introducción

1.1. Realidad Problemática

Los países desarrollados del mundo han implementado de la facturación electrónica de manera progresiva, debido que todo proceso necesita de un tiempo de adaptación necesaria. La apertura de la tecnología es indispensable en el desarrollan de los negocios, donde los programas y sistemas informáticos permite intercambiar de manera dinámica la información.

La contabilidad tiene como un propósito, registrar claramente las operaciones durante un determinado tiempo o periodo, las empresas y entidades públicas cuentan en la actualidad con sistemas contables, siendo una herramienta para el contador, el que debe estar capacitado para ejercer la función que se designa.

La facturación electrónica en Francia ha evolucionado, “Sólo en diez años, ha mejorado el proceso contable, desde el 2008 con la vigencia de la ley modernidad de la economía, que fue insertada de forma paulatinamente en el sector público.” (Constante, 2017, párr. 1)

En el Reino Unido en el año 2010 fue fundado; The UK e-invoicing Advocacy Group, siendo una de sus principales funciones: “monitorear la adopción de la facturación electrónica entre los estados miembros de la Unión Europea, intercambio de experiencias y buenas prácticas, proponer soluciones apropiadas para el resto de la frontera barreras, avanzando hacia un único modelo de factura electrónica” (Schizas, 2012, p. 3).

España a partir del primero de enero del 2014, se encuentra en vigencia la ley de facturación electrónica, como se detalla en Europa.

Son experiencia a nivel internacional que sirven para tomar como ejemplo y fortalecer del uso de los medios virtuales en la contabilidad del Perú, y lograr agilizar trámites, priorizando la comunicación transparente entre las empresas y la entidad recaudadora de impuestos.

Salmas cita a Terry sostiene que “La información es el alma de una empresa moderna. Para ser útil, adecuada y propia, la información debe ir a la persona indicada, en el momento oportuno y en la forma correcta.” (Salmas, 1993, p.1)

Los países van integrando en su contabilidad la facturación electrónica de manera progresiva para beneficios en la recaudación de impuestos y nuestro país no escapa a esta realidad, debido que desde el 2015 se está adecuando los sistemas y por ejemplo en el 2017 se emitieron dos millones de comprobantes, el que aún no se ha generalizado en todas las empresas.

Según Ley N° 29816 (2011) “SUNAT tiene por función administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional con excepción de los municipales, así como proponer y participar en la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras”.

También tienes a la facultar y “puede dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna en el ámbito de su competencia. También administra y/o recauda otros conceptos no tributarios que se le encargue por ley y cumple otras funciones establecidas de acuerdo a ley” (Ley N° 29816, 2011, art. 5)

Entonces es la institución encargada de elaboración y cumplimiento de normas para la recaudación de tributaria hecho que debe respetarse sin diferenciar la condición sea persona o empresa, teniendo como fin principal el bienestar economico de nuestro país.

En la región La Libertad en materia tributaria y aduanera, se apoya en la SUNAT, que presenta la manera de recaudar, emitir comprobantes físicos y comprobantes electrónicos, la inserción electrónica es paulatina. Por ejemplo es la emisión de recibo por honorarios en rentas de cuarta categoría, ya es un acto obligatorio; las empresas que ha inician sus actividades el presente año están obligados a emitir comprobantes electrónicos, hecho que al futuro será obligatorio para todas las empresas.

El presente trabajo denominado; “Emisión de comprobantes de pago electrónicos y el impacto en la recaudación de impuestos en la Región de La Libertad, año 2018” se origina, por la necesidad de informar como la tecnología está formando parte de la contabilidad por intermedio de la recaudación de tributos. Así también pretende comparar nuestra realidad con investigaciones realizadas en otras regiones o países, para informar como el impacto de la implementación de los comprobantes electrónicos en la recaudación de impuestos está evolucionando.

1.2. Trabajos previos

Teniendo en cuenta las variables de estudio se ha podido encontrar investigaciones a nivel internacional, nacional y regional las que a continuación se detallan:

1.2.1. A nivel internacional.

Teniendo en cuenta las variables de estudio se encontraron los siguientes trabajos de investigación a nivel internacional los que a continuación presento:

Ruiz (2014) en su investigación denominado “Factura Electrónica: Percepción del beneficio desde el punto de vista de los contadores”. Presenta investigación donde la información cuantitativa concluye que “Los costos de facturación, efectivamente se disminuyen cuando se inserta un proceso de facturación electrónica” (P.41)

Así también, “Al facilitar su operatividad, se logra una disminución del tiempo en cuanto a la comunicación que pudiese existir con el cliente, haciendo más efectivos los tiempos de respuestas de pagos y aclaraciones del detalle de los productos transados” (Ruiz, 2014, p. 41).

Gallardo (2016) en su trabajo de investigación denominada “Impacto Tributario de la Facturación Electrónica en Pequeñas y Medianas Empresas del cantón Cuenca”. Concluye que la “Facturación electrónica proporciona agilidad para encontrar, a través del internet, los documentos de venta, potencia la producción y competitividad” (Gallardo, 2016, p.127).

1.2.2. A nivel nacional.

A nivel nacional se encontraron trabajos de investigación que relacionan las variables de estudio y a continuación se describen:

Horna (2015) en el trabajo de investigación denominado “Sistema de Libros Electrónicos y su Incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la Intendencia Regional La Libertad – Periodo 2014”. Concluye que “El sistema de libros electrónicos constituye uno de los pilares fundamentales en la lucha contra la evasión de impuestos” (Horna, 2015, p. 81).

También sostiene que, “se viene apoyando en las leyes tributarias siempre buscando mejorar los mecanismos de control como el Sistema de Libros Electrónicos que le permite ser más eficiente en sus procedimientos de lucha contra la evasión de impuestos” (Horna, 2015, pp. 81-82)

Pomalaza y Barrera (2016) en su investigación titulada “La emisión de los comprobantes de pago electrónicos y su incidencia en la evasión tributaria en la provincia

de Huancayo”. Concluye que “SUNAT viene estableciendo medidas que pueda ayudar a disminuir la evasión tributaria, apoyándose en la tecnología de información y el almacenamiento de datos a nivel macro para poder así tener un adecuado control y mayor rapidez” (p. 67).

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. Comprobantes de Pago

“Es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios” (R.S. N° 0079, SUNAT, 1999, art. 1) con su actualización (R.S. N° 133, SUNAT, 2018)

Se consideran:

a) Facturas. b) Recibos por honorarios. c) Boletas de venta. d) Liquidaciones de compra. e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras. f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4°. g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT. h) Comprobante de Operaciones. (Ley N.º 29972, 2012, art. 2) Reglamento de Comprobante de Pago (R.S. N° 0079, SUNAT, 1999, art. 2) con su actualización (R.S. N° 133, SUNAT, 2018)

Comprobantes de pago electrónico.[CPE]

“Son documentos, emitidos, utilizando un medio informático autorizado o proporcionado por la SUNAT que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Se puede transmitir vía Internet u otros medios electrónicos” (SUNAT, 2018, párr.1)

Ventajas de emitir y recibir comprobantes de pago electrónico.

Entre las ventajas de emitir CPE se diferencia según la característica del emisor ya sea trabajador dependiente, independiente o también si el rubro es en función al comercio o bien el emisor tiene algún tipo de negocio donde se vende o confecciona, fabrica, ofrece servicio prestado, entonces se presenta como ventajas el ahorro en costos, facilidad de emitirlos, rapidez y seguridad. Las ventajas de recibir CPE son; no preocuparse por guardar comprobantes físicos, rapidez, facilidad y seguridad.

Sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago.

Los CPE son generados por los sistemas de emisión electrónica, entre ellos tenemos:

El sistema de emisión SOL-SEE-SOL.

Según SUNAT (2018) “Es el sistema de emisión de comprobantes de pago electrónicos a través del Portal de SUNAT Operaciones en línea –SOL; para su emisión es necesario contar con la Clave SOL.” (párr. 2).

“Además, se incluye en este sistema la emisión de comprobantes de pago a través del APP de SUNAT, que es una aplicación móvil (teléfonos celulares, tablets) que permite realizar operaciones (consulta RUC, emisión de RHE, emisión de Factura Simplificada, etc.) previa autenticación con la Clave SOL” (SUNAT, 2018. párr. 3).

Con el SEE se puede emitir los comprobantes de pago; Recibo por honorarios Factura Boleta de venta Notas de crédito Notas de débito, Comprobante de retenciones Comprobante de percepciones Guía de remisión Guía de remisión de bienes fiscalizados Liquidación de compra (SUNAT, 2018, párr. 4).

El sistema de emisión facturador SUNAT.

Según SUNAT (2018) Este sistema es dirigido a medianos y pequeños contribuyentes que tengan sistemas computarizados con alto nivel de facturación. Se emite Factura, Boleta de venta, Notas de crédito, Notas de débito.

El sistema de emisión contribuyente -SEE-SDC.

Es desarrollado o adquirido por el contribuyente con autorización de SUNAT (a solicitud del contribuyente o por designación). Se emite Factura, Boleta de venta, Notas de crédito, Notas de débito, Comprobante de retenciones, Comprobante de percepciones, Guía de remisión, Recibos de servicios públicos (CPE, 2018).

El sistema de emisión del operador de servicios electrónicos -SEE-OSE.

El SEE relacionados con la emisión de Factura, Boleta de venta, Notas de crédito, Notas de débito, Comprobante de retenciones, Comprobante de percepciones, Guía de remisión, Recibos de servicios públicos (SUNAT, 2018).

Evolución de base legal que rige la emisión de comprobantes de pago electrónico.

Hasta la actualidad en el Perú la normativa se modifica paulatinamente, la implantación de la tecnología en la recaudación tributaria para personas naturales y jurídicas, dando inicio una modalidad virtual de verificar las transacciones comerciales a continuación se presenta un listado de normas importantes y sus modificatorias:

R.S. N°182-2008/SUNAT, vigente 20 de octubre de 2008, la emisión de recibo por honorarios de manera electrónica y notas de crédito electrónicas de manera voluntaria a trabajadores que declaren impuesto de cuarta categoría. (SUNAT, 2018).

R.S. N°188-2010/SUNAT, vigente 19 de julio de 2010, aprueba el sistema de emisión electrónica para factura y documentos relacionados, renta de tercera categoría y pertenecer a RER o régimen general con ventas anuales igual o menor a 1700 UIT. (SUNAT, 2010).

R.S. N°287-2014/SUNAT, vigencia 1/10/2014, aprueban la emisión obligatoria a los perceptores de renta de cuarta categoría que brinden servicio a la entidad pública tenga o no retención según ingresos. (El Peruano, 2014).

R.S. N°255-2015/SUNAT, vigente 04/08/2015, se designa emisor electrónico a partir de 15 de julio 2016, a sujetos que hasta el 31 de julio del 2015 tengan la condición de principales contribuyentes (SUNAT, 2015). También 01 de diciembre 2016, los sujetos que tengan calidad de principales contribuyente Intendencia Lima y principales contribuyente intendencias regionales y oficinas zonales al 31 de julio del 2015. (SUNAT, 2015). La SUNAT emitido una lista de obligados con fecha de designación la que se verifica según padrón emitido en la página web oficial.

Flores y Ramos (2018) sostienen que existen actividades que se deben sustentar la emisión de comprobantes de pagos electrónicos:

Servicio de arrendamiento y/o subarrendamiento de viene inmuebles situado

en nuestro país, es necesario emitir factura desde el 1 de julio del 2017 y servicio de crédito hipotecario, a partir del 1 de julio del 2018, siendo persona natural o jurídicas. Servicio de crédito hipotecario, a partir de julio del 2018, para persona natural o jurídica. Servicios calificados como exportación del art 33 TUO de la ley del IGV, exportación de bienes y liquidación de compras a partir del 1 de julio del 2018. Exportación de bienes, siempre que utilice declaración única de aduanas a partir del primero de julio del 2018. Liquidación de compras, desde el primero de julio del 2018. (Flores y Ramos, 2018, pp. 258-260)

R.S. N°246-2016/SUNAT, vigente desde 01/01/2018, por bajas de oficio y bajo determinados supuestos, desde su reactivación o afectación a tributos establecidos por la norma. (SUNAT, 2017).

También existe obligados por acción de control con aplicación del inciso B) del artículo 9 de la R.S. N° 210 2004/SUNAT, Reglamento del D.L. N° 943 que aprobó la Ley de Registro Único de contribuyentes. (Flores y Ramos, 2018, pp. 258-260)

R.S. 300-2014 - Anexo J, ÚLT PÁRR Num 2.2 Art 2 (El Peruano, 2014) Resolución de Superintendencia que crea un Sistema de Emisión Electrónica; modifica los Sistemas de Emisión Electrónica de Facturas y Boletas de Venta para facilitar, entre otros, la emisión y el traslado de bienes realizado por los emisores electrónicos itinerantes y por quienes emiten o usan Boleta de Venta Electrónica y designa emisores electrónicos del nuevo sistema. Contribuyentes obligados a factura electrónica - enero 2015.

R.S. 203-2015 (El Peruano, 2015), se designan emisores electrónicos a partir de julio y diciembre de 2016.

R.S. 155-2017 - Anexo I, II, III, IV, Inc. C Art 2, Num. i Inc. a Art. 1 (El Peruano, 2017). Designan emisores electrónicos del sistema de emisión electrónica y amplían plazos para la vigencia de obligaciones vinculadas a dicho sistema o las suspenden.

R.S. N° 239-2018/SUNAT (El Peruano, 2018) establecen el uso obligatorio del sistema de emisión electrónica operador de servicios electrónicos y del sistema de

emisión electrónica SUNAT operaciones en línea y modifican la resolución de superintendencia.

Los emisores electrónicos que al 31 de diciembre de 2018 tengan la calidad de principales contribuyentes nacionales, principales contribuyentes de la Intendencia Lima, principales contribuyentes de las intendencias regionales y oficinas zonales o agentes de retención o agentes de percepción del impuesto general a las ventas, fecha desde la que deben emitir en alguno de los sistemas, es el 1 de marzo de 2019. (El Peruano, Art único).

Los sujetos en los que, a partir del 1 de enero de 2019, concurren las calidades de emisor electrónico y de principal contribuyente nacional, principal contribuyente de la Intendencia Lima, principal contribuyente de intendencia regional u oficina zonal o agente de retención o agente de percepción del impuesto general a las ventas. Fecha desde la que deben emitir en alguno de esos sistemas, el primer día calendario del cuarto mes siguiente a aquel en que concurren las calidades de emisor electrónico y de principal contribuyente nacional, principal contribuyente de la Intendencia Lima, principal contribuyente de intendencia regional u oficina zonal o agente de retención o agente de percepción del impuesto general a las ventas. (El Peruano, Art único).

1.3.2. Recaudación de Impuestos

Impuesto

Según Eheberg (s.f.) “Los impuestos son prestaciones al estado y entidades de derecho público que reclaman, en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas” (párr. 1)

Zapata cita a Ataliba (1987) “el impuesto es un tributo no vinculado, puesto que no existe, justamente, ninguna relación entre lo que el deudor paga y lo que el acreedor tributario podría suministrarle” (p.156)

“El impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado” (D.S.133-2013-EF.2013.Norma II).

Tipos de Impuestos

Impuesto General a las Ventas: Es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles (SUNAT, 1994)

Impuesto a la Renta: Es aquél que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos (SUNAT, 1994).

Régimen Especial del Impuesto a la Renta: Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las actividades de comercio y/o industria; y actividades de servicios (SUNAT, 1994).

Nuevo Régimen Único Simplificado: Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas, siempre que desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría (bodegas, ferreterías, bazares, puestos de mercado, etc.) y cumplan los requisitos y condiciones establecidas (SUNAT, 1994).

Impuesto Selectivo al Consumo: Es el impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc. (SUNAT, 1994)

Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional:

Impuesto destinado a financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional (SUNAT, 1994).

Impuesto Temporal a los Activos Netos: Impuesto aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior. La obligación surge al 1 de enero de cada ejercicio y se paga desde el mes de abril de cada año.

Impuesto a las Transacciones Financieras: El Impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Creado por el D. Legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004.

Impuesto Especial a la Minería: Creada mediante Ley N° 29789 publicada el 28 de setiembre de 2011, es un impuesto que grava la utilidad operativa obtenida por los

sujetos de la actividad minera proveniente de las ventas de los recursos minerales metálicos.

“Impuestos que gravan la explotación de casinos y máquinas tragamonedas” (D. L. N° 771, 1993, art. 2).

1.3.3. Marco legal

“Ley marco de comprobantes de pago” (Decreto Ley N° 25632,1992)

“Reglamento de comprobantes de pago” (R. S. N° 007, SUNAT, 1999)

“Decreto supremo que aprueba el texto único ordenado del código tributario” (D. S. N° 133, 2013).

“Regulan la emisión electrónica de la liquidación de compra a través del sistema de emisión electrónica SUNAT operaciones en línea” (R. S. N° 317, SUNAT, 2017)

“Modificatoria de resolución de Superintendencia que regula la emisión electrónica de la liquidación de compra a través del sistema de emisión electrónica SUNAT Operaciones en línea respecto de la designación de nuevos emisores electrónicos y del límite para emitir aquel comprobante de pago.

Resolución De Superintendencia N.º 166-2018/SUNAT

Resolución de Superintendencia N.º 340 -2017/SUNAT Modifican diversos aspectos de la normativa sobre comprobantes de pago y otros documentos electrónicos.

1.4. Formulación del Problema

¿Cuál es el impacto de la emisión de comprobantes de pago electrónico en la recaudación de impuestos en la Región de La Libertad, año 2018?

1.5. Justificación del estudio

Según: Hernández, Zapata y Mendoza (2013, p.45), la presente investigación se justifica en:

Conveniencia o Utilidad.

Con el presente trabajo se busca dar a conocer de qué forma el uso de los comprobantes de pago electrónicos de las empresas favorece a la aportación de los impuestos en nuestra región.

Relevancia Social.

Estudiar como las empresas han evolucionado y la manera como se adaptan al cambio de la emisión de comprobantes físicos a electrónicos, así también como repercuten dentro de la sociedad en la distribución de pagos en los impuestos.

Implicancias Prácticas.

Se presentará el buen uso de los documentos electrónicos dentro de la labor contable y los requisitos principales que rigen el buen ejercicio profesional.

Valor Teórico.

La investigación tomará información de teorías realizadas anteriormente para elaborar nueva, así luego, sea útil para posteriores investigaciones, sobre los comprobantes de pago electrónicos y como favorecen en la recaudación de impuestos, debido que en nuestro país se está implementando progresivamente, en los diversos tipos de empresas según el régimen, numero de accionistas y la capacidad de ventas entre otros.

Utilidad Metodológica.

Se dispone el uso de la normatividad presentada en la actualidad para proponer algunas estrategias que favorecerán al buen ejercicio de la labor contable.

1.6. Hipótesis

El impacto de la emisión de comprobantes de pago electrónico en la recaudación de impuestos en La Región de La Libertad, año 2018 fue favorable.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Determinar el impacto de la emisión comprobantes de pago electrónicos en la recaudación de impuestos en La Región de La Libertad, año 2018.

1.7.2. Objetivos Específicos

- Identificación de los tipos de comprobantes de pago electrónicos que se emiten.
- Analizar la evolución del cumplimiento de la emisión de comprobantes desde su implementación.
- Analizar la recaudación de impuestos en la región y su evolución.

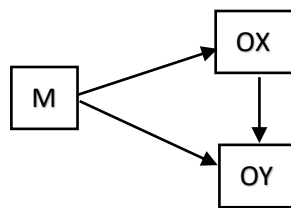
II. Método

2.1. Diseño de Investigación

No experimental debido a que no existe manipulación de variables de estudio y se presenta la descripción como se encuentra en la realidad.

De acuerdo al nivel de investigación es descriptiva, se limitó a estudiar y describir las variables de estudio.

De acuerdo a la temporalidad es de corte transversal porque se realiza a una sola medición, es decir la muestra se tomará en un momento determinado, de enero a diciembre del 2018.



Donde:

M : Información económica financiera emitida por SUNAT de La Libertad

OX: Emisión de comprobantes de pago electrónicos (Variable Independiente)

OY: Recaudación de impuestos (Variable Dependiente)

2.2. Variables

2.2.1. Variable Independiente

Emisión de comprobantes de pago electrónicos.

2.2.2. Variable Dependiente

Recaudación de impuestos.

Operacionalización

Tabla2.1*Operacionalización de Variables*

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Emisión de comprobantes de pago electrónicos	Es el tipo de documento regulado por la SUNAT, donde se demuestra entrega de bienes, entrega en uso o prestación de servicios. Donde para su emisión se emplea la herramienta informática autorizada por SUNAT. (SUNAT. 2018. p.1).	Análisis documental	Emisión de recibos por honorarios electrónicos. Notas de crédito en forma electrónica. Notas de débito en forma electrónica Emitir facturas electrónicas. Emisión de boletas en forma electrónica.	Número de recibos por Honorario Importe de recibos por Honorario ----- Número de Notas de crédito Importe de Notas de crédito ----- Número de facturas Importe de facturas ----- Número de boletas. Importe de boletas.	Nominal
Recaudación de impuestos	El impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado (D.S.133-2013-EF.2013.Norma II	Análisis documental	Impuesto a la Renta provienen del capital. Renta de tercera categoría. ----- Impuesto a la Renta provienen del trabajo. Renta de cuarta categoría.	Importe recaudado ----- Importe recaudado	Intervalo

2.3. Población y Muestra

2.3.1. Población

La población está constituida por las personas naturales y jurídicas considerados emisores electrónicos según padrón de emisores electrónicos hasta el 12 de abril del 2018 por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria en la Región La Libertad.

2.3.2. Muestra

Personas naturales y jurídicas considerados emisores de comprobantes de pago electrónicos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria en la Región de La Libertad, hasta abril del año 2018.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Se tendrá en cuenta técnicas e instrumentos de análisis para la información que brindará la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al periodo Región La Libertad periodo 2018.

Tabla 2.2

Técnica e instrumento de Emisión de comprobantes de pago electrónicos

Variable	Técnica	Instrumento	Fuente de información
Emisión de comprobantes de pago electrónicos	Análisis documental	Guía de análisis documental	Padrón nacional de emisores electrónicos emitidos por SUNAT, 2018

Nota: se observa la evolución de los emisores de comprobantes electrónicos

Tabla 2.3

Técnica e instrumento de Emisión de recaudación de impuestos. electrónicos

Variable	Técnica	Instrumento	Fuente de información
Recaudación de impuestos	Análisis documental	Guía de análisis documental	Ingresos tributarios recaudados por SUNAT de La Región La Libertad, 2004-2018

Nota: se observa la evolución de la recaudación de impuestos en La región de La Libertad.

2.5. Métodos de análisis de datos

En el análisis de datos se empleará el método cuantitativo, que recolectará datos que servirán para reconocer datos y comportamientos de las variables, para desarrollar técnicas estadísticas como; tabulación, medidas de tendencia central, de dispersión y luego mostrar los resultados presentando las recomendaciones y conclusiones que serán útiles para nuevas investigaciones.

2.6. Aspectos éticos

La investigación presentada toma en cuenta el aspecto ético, respetando valores y confidencialidad de la información adquirida, por tal motivo se elaboró la “Ficha de Consentimiento Informado”, documento que refleja la confidencialidad y cuidado de la honestidad en relación a las respuestas en la aplicación de encuestas o cuestionarios, así mismo se indica que su colaboración es estrictamente voluntaria y que la pesquisa obtenida es plenamente privada y no se usará para ningún otro fin fuera de los de ésta investigación. Cabe marcar que en la presente se muestra el objetivo de la investigación y la importancia del mismo; éste escrito estuvo adjunto a las pruebas psicométricas.

III.Resultados

Tabla 3.1

Comprobantes de pago electrónicos que se emiten por Personas Natural y jurídicas.

N°	Comprobantes Electrónicos
01	Recibos Por Honorarios Electrónico
02	Factura Electrónica
03	Boleta de Venta Electrónica
04	Nota de Crédito Electrónica
05	Nota De Debito Electrónica

Nota: La tabla 3.1 presenta los comprobantes de pago electrónico que se emiten por la renta de tercera y cuarta categoría, según página web de SUNAT que fueron materia de análisis de investigación con fecha 12 de abril del 2018 a nivel nacional.

Tabla 3.2

Evolución de la emisión de recibos por honorarios según modalidad física y electrónica a nivel Nacional.

Año	Usuarios	Modalidad
2008	3,582	Físico
2009	254,983	Físico
2015	10,880, 881	Electrónico

Nota: La Tabla N° 3.2 presenta información de la emisión de recibo por honorarios a nivel nacional, la que desde el año 2015 fueron obligados a emitir de forma electrónica en nuestro país.

Tabla 3.3

Recaudación tributaria total por año expresado en millones de soles a nivel de La Región de La Libertad hasta octubre del 2018, información extraída de SUNAT.

Años	Soles
2011	1,007,367.05
2012	1,227,499.78
2013	1,245,861.52
2014	1,452,277.18
2015	1,799,078.37
2016	1,793,211.32
2017	1,455,879.52
2018	1,294,459.4

Nota: La Tabla N° 3.3 brinda información de la emisión de sobre la recaudación tributaria en la región la Libertad, la mayor recaudación se realizó recaudación aumento pero en el 2015 y 2016 logro 1, 799,078.37 y 1, 793, 211.32 miles de soles respectivamente, y hasta setiembre del presente año se recaudó 1,294,459.4 miles de soles, lo que permite pronosticar un que la recaudación tributaria excederá lo alcanzado el 2017 en La Región de la Libertad.

Tabla 3.4

Recaudación tributaria por Renta de Tercera Categoría por año expresado en millones de soles a nivel de la Región La Libertad hasta setiembre del 2018.

Años	Soles
2011	194, 417.2
2012	239, 333.461
2013	260, 116.543
2014	250,607.322
2015	374,491.595
2016	372,073.743
2017	202,570.976
2018	151,265.2

Nota: La tabla 3.4 presenta que en el año 2015 y 2016 corresponden a la mayor recaudación por tributos en renta por tercera categoría con 374491.595 y 372073.743 miles de soles respectivamente.

Tabla 3.5

Recaudación tributaria por Renta de Cuarta Categoría por año expresado en miles de soles a nivel de la Región La Libertad, información extraída de SUNAT.

Años	Soles
2008	7,634.2
2009	7,865.2
2010	8,821.7
2011	10,083.9
2012	12,755.1
2013	14,703.3
2014	16,809.8
2015	15,745.5
2016	16,314.8
2017	15,240.3
2018	13,382.4

Nota: La tabla 3.5 presenta que desde el año 2010 la recaudación por impuesto a la renta por cuarta categoría logro su máximo nivel los años 2014 y 2016 con 16 809.8 y 16 314.8 miles de soles respectivamente en La región La Libertad.

Tabla 3.6

Empresas que emiten comprobantes electrónicos según padrón Nacional de Emisores del Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago.

AÑO - COMPROBANTES	FACTURAS	%	BOLETAS	%	GUIA	%
2018	291	63.1%	97	68%	20	83%
2017	83	18.0%	25	17%	4	17%
2016	45	9.8%	20	14%	2	8%
2015	17	3.7%	1	1%		
2014	1	0.2%				
2013	3	0.7%				
2012	8	1.7%				
2011	13	2.8%				
TOTAL	461	100%	143	100%	24	100%

Nota: Según tabla 3.6 los comprobante de pago electrónico filtrados de las empresas con facturas son 461 empresas emisoras en el 2018 un 63% y con 0.2% el año 2014; las boletas electrónicas filtradas fueron 143 con 68% el año 2018 y 1% el año 2015, lo que muestra que

hasta el 2014 solo se emitían solo facturas electrónicas. Por último hasta la actualidad en la libertad solo guías con 24 empresas con autorizadas a emitir guías de manera electrónica, según padrón nacional actualizado hasta 12 de abril del 2018; de 33 064 empresas en el Perú, donde solo 461 son emisores electrónicos de La Región La Libertad.

Tabla 3.7

Empresas por provincias en la región La Libertad que emiten comprobantes de pago electrónicos hasta el 2018.

PROVINCIAS	fi	%
TRUJILLO	391	84.8%
PACASMAYO	17	3.7%
CHEPEN	11	2.4%
ASCOPE	19	4.1%
SANCHEZ CARRION	11	2.4%
GRAN CHIMU	1	0.2%
PATAZ	4	0.9%
BOLIVAR	0	0.0%
SANTIAGO DE CHUCO	2	0.4%
OTUZCO	1	0.2%
JULCAN	0	0.0%
VIRU	4	0.9%
TOTAL	461	100%

Nota: La tabla 3.7 en La región de La Libertad la mayor parte de empresas que emitieron comprobantes de pago electrónicos se desarrolla en la Provincia de Trujillo con el 84.8 % y en las provincias Julcán, Gran Chimú y Bolívar no se emiten ningún comprobante de pago electrónico del total de la muestra que consta de 461 personas jurídicas.

Tabla 3.8

Facturas electrónicas en las empresas de la región La Libertad, por meses según el año desde el 2011 hasta el agosto del 2018 según padrón nacional de emisores electrónicos.

	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	TOTAL
2018	24	20	16	21	57	31	45	63	13	0	0	0	290
2017	3	2	7	5	3	5	5	9	14	15	7	7	82
2016	0	0	1	1	1	1	2	3	3	8	15	10	45
2015	2	2	0	0	1	1	1	3	0	1	1	6	18
2014	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
2013	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	3
2012	0	2	0	0	0	1	1	2	2	0	0	0	8
2011	3	1	4	0	0	1	2	0	1	1	0	0	13
Total													461

Nota: la tabla 3.8 cuenta con 461 emisores electrónicos en La Libertad que declaran factura electrónica, pasando de un total de 82 el 2017 a 290 en el presente al 2018, hasta la actualidad existen diversas modificatorias la que se dieron inicio el 2011, pasando de una etapa de implementación donde las empresas han adquirido la denominación de emisor electrónico en algunos casos de manera voluntaria y en otros con resoluciones determinadas por la administración tributaria en la actualidad en el Perú está ingresando a la etapa de masificación.

Tabla 3.9

Boletas electrónicas en las empresas de la región La Libertad, por meses según el año desde el 2011 hasta el agosto del 2018 según padrón nacional de emisores electrónicos.

	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	TOTAL
2018	7	3	4	3	17	8	15	20	16	5			98
2017	4	1	2	1	1	3	1	3	2	2	1	4	25
2016				1	1			1	1	2	11	2	19
2015		1											1
Total													143

Nota: la tabla 3.8 cuenta con 143 emisores electrónicos en La Libertad que declaran boleta electrónica, desde de un total de 25 el 2017 hasta 98 en el presente al 2018, según el padrón filtrado de un total de 461 emisores electrónicos desde el 2016 se encuentran en el inicio de la emisión de comprobantes de pago por esta modalidad en la Región en investigación.

Tabla 3.10

Guías electrónicas en las empresas de la región La Libertad, por meses según el año desde el 2011 hasta el agosto del 2018 según padrón nacional de emisores electrónicos.

	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	TOTAL
2018	2	5		1	2	2	3	4	1	0	0	0	20
2017	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	1		4
2016	0	0	0	0	0		1	1	0	0	0	0	2
Total													26

Nota: la tabla 3.8 cuenta con 26 emisores electrónicos en La Libertad que declaran guía de manera electrónica, desde de un total de 4 el 2017 hasta 20 en el presente al 2018, según el padrón filtrado de un total de 461 emisores electrónicos desde el 2016 se encuentran el inicio de emisión de comprobantes de pago por esta modalidad en la Región en investigación

Tabla 3.11

Resumen de emisores electrónicos según condición.

Obligación y base legal	xi	%
No obligados	283	61.4%
R.S. 203-2015	55	11.9%
Anexo IV - R.S. 155-2017	20	4.3%
Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	44	9.5%
Anexo II - R.S. 155-2017	28	6.1%
Anexo III - R.S. 155-2017	22	4.8%
Anexo J - R.S. 300-2014	2	0.4%
Num. i Inc. a Art. 1 R.S. 155-2017	1	0.2%
ÚLT PÁRR num 2.2 Art 2 R.S. 300-2014	4	0.9%
Anexo I - R.S. 155-2017	2	0.4%
Total	461	100.0%

Nota: La muestra refleja que el 61.4 % personas jurídicas no se encuentra obligada a emitir comprobante de pago electrónico y las empresas que se acogieron a la R.S. 203-2015 corresponde a 11.9 %, con los datos obtenidos se fundamenta que el proceso de para la emisión es gradual.

IV. Discusión

En la actualidad la administración tributaria SUNAT ha generado diversas maneras de recaudación de impuestos una de ellas es la emisión de Recibo por honorario electrónico para las personas naturales. La primera etapa de implementación se realizó en el año 2008, siendo obligatorio a partir del año 2014 en la entidad pública y desde el año 2017 es obligatorio para los que emiten renta de cuarta categoría. La evolución de los recibos por honorarios físicos en los años 2008 y 2009 fueron 3, 582 y 254, 983 usuarios respectivamente (Ver tabla 3.2). De los datos extraídos se muestra que en el 2015 la emisión de este tipo de comprobante de manera electrónica obtuvo a 10, 880, 881 usuarios, teniendo relación con la obligación para las personas naturales que brindan servicios a las entidades públicas.

En cuanto a las personas jurídicas, desde el año 2011 se comenzó a emitir comprobantes electrónicos en la región La Libertad siendo estas un 2.8 % y en el 2018 un 63.1% equivalentes a 13 y 291 empresas del total de la muestra investigada (ver tabla 3.6.) También teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la provincia de Trujillo presenta la mayor concentración de emisores electrónicos hasta el presente año con 391 equivalente 84,8% y provincias como Julcan y Bolivar no presenta emisores electrónicos del total de muestra investigada (ver tabla 3.7), lo que permite deducir que existe deficiencias tecnológicas que impiden la cobertura y celeridad de la nueva forma que está promoviendo la administración tributaria a nivel empresarial.

Según Gallardo (2016) en su investigación concluye que “Las PYMES, tienen presente los beneficios que traerá la facturación electrónica en sus procesos, sin embargo, al momento continúan priorizando la impresión de la factura electrónica” (p. 127), lo que siempre esperamos que nos implanten y obliguen según normatividad que promueve la administración tributaria. Así también Ruíz (2014) concluye que si se logra facturar de manera electrónica se “obtendrán beneficios significativos en cuanto al tiempo de preparación y generación de las facturas y disminuciones en el costo de emisión y recepción de las mismas” (p. 42), en el Perú y en la región de La Libertad aún estamos iniciando la etapa de masificación, esto demanda tiempo ya que es un proceso gradual, donde la Administración Tributaria debe plantear metas para incorporar a personas jurídicas teniendo en cuenta la ubicación geográfica y el limitado acceso al internet de algunas zonas en nuestra región.

En comparación de la recaudación de impuestos con la renta de tercera categoría entre los años 2017 y 2018 en los meses de marzo, junio, julio y agosto de la recaudación ha incrementado 33.4%, 22.7%, 5.3% y 4.4%, (Ver tabla 8.2), pero no se puede precisar que es debido a la emisión de comprobantes de pago, porque de las cantidad de personas jurídicas consideradas emisores electrónicos aún existen 283 **NO OBLIGADOS** que corresponden al 61.4% de la muestra y reforzar lo mencionado en la investigación existe una ampliación en la exigencia de emitir comprobantes electrónicos en la renta de tercera categoría, la norma es, R.S. N.º 239 -2018/SUNAT que extiende el plazo hasta el primero de marzo del 2019 para los “emisores electrónicos que al 31 de diciembre de 2018 tengan la calidad de principales contribuyentes nacionales, principales contribuyentes de la Intendencia Lima, principales contribuyentes de las intendencias regionales y oficinas zonales o agentes de retención o agentes de percepción del impuesto general a las ventas” (SUNAT, 2018).

Por lo tanto coincidimos con Horna (2015) que sostiene que la “Administración Tributaria adicionalmente del fomento de conciencia tributaria que genera en la comunidad, se viene apoyando en las leyes tributarias siempre buscando mejorar los mecanismos de control” siendo desarrollados de manera paulatina.

Pomalaza y Barrera (2016) sostiene que, SUNAT se encuentra estableciendo medidas que pueda ayudar a disminuir la evasión tributaria, valiéndose de la tecnología de información, que se tiene en cuenta a los comprobantes de forma física como una manera de disminuir o evadir impuestos.

En cuanto a lo dicho por Horna, Pomalaza y Barrera podemos coincidir, ya que la finalidad de la administración tributaria es lograr aumentar la recaudación de impuestos disminuyendo la evasión tributos, realizando un seguimiento informático que permita visualizar rápidamente algunos delitos que incurren las empresas, mejorando de esta manera el sistema tributario en nuestro país.

Según la información obtenida podemos negar la hipótesis, El impacto de la emisión de comprobantes de pago electrónico en la recaudación de impuestos en la Región de La Libertad, año 2018, debido a la falta de argumentos que permitan fortalecer la investigación como son:

La recaudación de rentas anual por tercera y cuarta categoría ha disminuido entre el 2016 y 2017 (véase tablas 3.3, 3.4 y 3.5).

La cantidad de personas Jurídicas en condición de No Obligados encontrados en la muestra supera a los acogidos a las normas vigentes (ver tabla 3.11)

Existen factores externos que impiden mejorar en la recaudación de impuestos entre ellos están los problemas políticos, económicos, corrupción, falta cultura tributaria y conciencia ciudadana, que presenta nuestro país que repercuten a nivel regional.

V. Conclusiones

Después de revisar los datos obtenidos se concluye, que la emisión de comprobantes de pago electrónicos es un factor importante en la recaudación de impuestos en la Región de La Libertad y es un instrumento que sirve a la administración tributaria para realizar un seguimiento detallado a las personas naturales y jurídicas con la finalidad de disminuir la evasión tributaria, pero en la actualidad existen diversas modificaciones están buscando la consolidación de la tecnología en nuestro sistema tributario nacional al 2018 y que en la actualidad en la región la Libertad aún no existe exigencia en su totalidad.

1. Se logró identificar que actualmente en la región de La Libertad las personas naturales emiten recibos por honorarios electrónicos desde el 2008 y la personas jurídicas emiten facturas electrónicas a partir del 2011 boletas electrónicas a partir del 2015 y guías a partir del 2016, hasta la actualidad también la nota de crédito, débito, comprobantes de retención y percepción, en condición de obligatoriedad, la normatividad se encuentra en constante cambio según el tipo de contribuyente y la aceptación de las empresas.
2. Los emisores electrónicos están determinados por Normas propuestas por SUNAT. La renta de cuarta categoría, para las personas naturales están obligadas en su totalidad a emitir recibo por honorario electrónico. Las personas jurídicas hasta la actualidad se está implementando paulatinamente normas que establezcan su obligatoriedad. La finalidad la emisión de comprobantes de pago electrónicos en la empresa permite; disminución de tiempo en la realización de las transacciones comerciales, “conservación del medio ambiente disminuyendo el uso de papel, seguridad y validez legal, disponibilidad las 24 horas, integración de otras aplicaciones, obtención de información en tiempo real y agilidad en la toma de decisiones” (CPE, 2008).
3. En la región de La Libertad la mejor recaudación tributaria la renta de tercera categoría los años 2015 y 2016 y por renta de cuarta los años 2014 y 2016. La provincia de Trujillo es la que más emisores electrónicos tiene en comparación a todas las provincias de la región de La Libertad. Las personas naturales en su totalidad emiten recibo por honorarios electrónicos lo que no sucede con la renta de tercera categoría donde se puede concluir que con el transcurrir del tiempo la implementación será en su totalidad y habrá un mejor control y seguimiento de los impuestos a nivel regional y nacional.

VI. Recomendaciones.

La SUNAT debe incidir en la búsqueda de estrategia para recaudación tributaria y elaborando un plan de capacitación y adecuación de los nuevos emisores de comprobantes de pago electrónicos y sistemas de emisión electrónicas para el buen uso de los medios tecnológicos teniendo en cuenta que hay zonas de la serranía donde no llega el uso de internet y la velocidad del mismo no es el adecuado.

La administración tributaria debe controlar que emisores de comprobantes de pago electrónicos generen de forma regular dichos documentos, evidenciando que se realice transacción económica, así también se debe concientizando sobre las nuevas disposiciones y sanciones que se pueden generar con el mal uso o la evasión de los documentos.

La SUNAT promover políticas de incentivos para los nuevos emisores electrónicos que gradualmente se adapten a la modalidad virtual, teniendo como presente el historial sobre sus aportes.

VII. Propuesta.

Plan de capacitación en uso de sistemas virtuales para en la región La Libertad, año 2019.

7.1. Objetivo

Brindar actualización a contribuyentes considerados emisores electrónicos sobre el uso de la tecnología y sistemas digitales en la región de La Libertad.

7.2. Estrategia

Realizar 3 talleres en provincias de nuestra región La Libertad.

Se presentaran y resolverán casos con trabajos prácticos.

Metodología de exposición – diálogo.

7.3. Meta

40 participantes por taller.

Costo de taller 200 soles

7.4. Recursos

7.4.1. Humanos:

Ponentes: Especialistas en sistemas de emisión electrónica.

Dirigido a: contadores, empresarios y otros afines a la contabilidad.

Ejecutores: Estudiantes del IX ciclo de la carrera profesional de Contabilidad.

7.4.2. Materiales:

Infraestructura y Mobiliario: Se desarrollara en ambientes de Institutos

Tecnológicos de la región de La Libertad, y con la infraestructura propia de las instituciones.

Sala de cómputo de las Institutos Tecnológicos.

7.4.3. Materiales:

Para la realización de los talleres se requiere:

- 02 Millares de papel bond A4.
- 4 Motas para pizarra para pizarra acrílica.
- 8 Juegos de Plumones para pizarra acrílica
- 4 Extensiones eléctricas.
-

7.5. Financiamiento

Autofinanciamiento de los ejecutores de Plan de capacitación en uso de sistemas virtuales.

7.6. Presupuesto

MOTIVO	UNIDADES	PERSONAS	CANTIDAD	SUBTOTAL	COSTO UNIT	COSTO TOTAL (S/)
PASAJES	PASAJES POR DIA	15	2	10	20	200
VIATICOS	DIA	5	1	5	20	100
ALQUILER DE LOCAL	DIA		1	1	200	200
SEPARATAS	PERSONAS	40	1	40	1	40
CERTIFIADOS	PERSONAS	40	1	40	2	80
REFRIGERIOS	PERSONAS	45	1	45	3	135
PAPEL BOND	MILLARES		2	2	12	24
HONORARIOS DE EXPOSITORES	SOLES	3		3	200	600
MOTA	UNIDADES		2	2	5	10
PLUMONES DE PIZARRA ACRILICA	UNIDADES		8	8	5	40
EXTENSION ELECTRICA	UNIDADES		4	4	10	40
TOTAL						1469

VIII. Referencias.

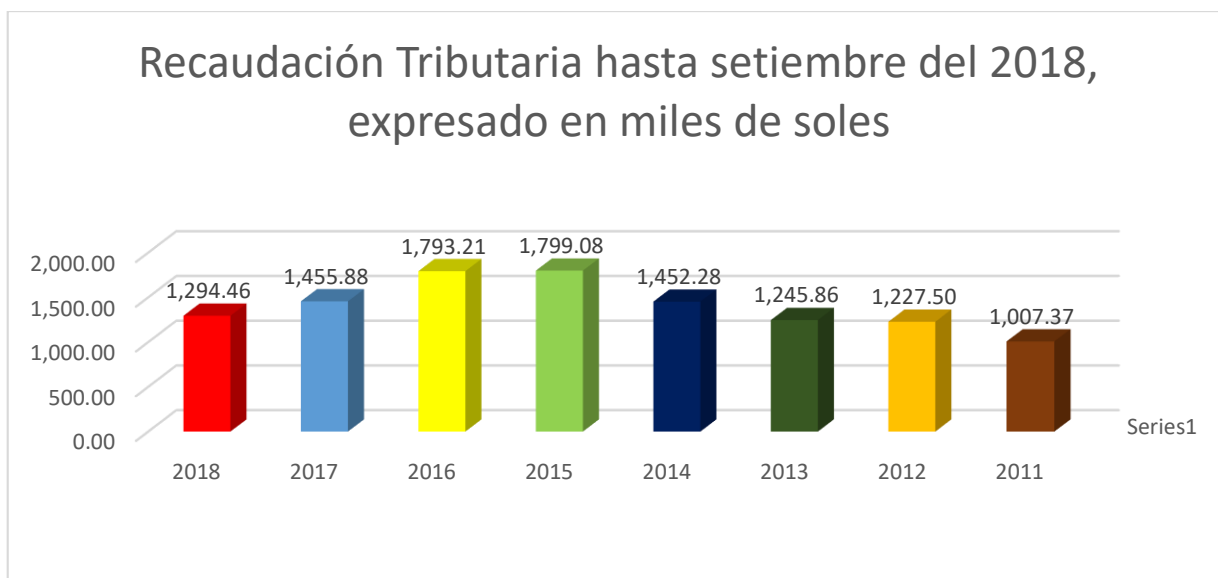
- Constante, M. (15 de agosto de 2017). *La facturación electrónica está en aumento*. Recuperado el 15 de Abril de 2018, de Les Echos:
https://www.lesechos.fr/15/08/2017/lesechos.fr/030494368835_la-facturation-electronique--a-le-vent-en-poupe.htm
- El Peruano, Diario Oficial. (3 de junio de 1998). *Creación de la SUNAT. Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501*. Lima, Lima, Perú. Recuperado el 18 de abril de 2018, de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/sunat/ley-24829.pdf>
- Gallardo Astudillo, G. N. (2016). *Impacto Tributario de la Facturación Electrónica en Pequeñas y Medianas Empresas del cantón Cuenca*. Trabajo de Titulación, Universidad de Cuenca y el instituto de altos estudios Nacionales, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Cuenca. Recuperado el 11 de junio de 2018, de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/24838/3/Trabajo%20de%20Titulaci%C3%B3n.pdf>
- Ruiz Cortes, K. A. (2014). *Factura Electrónica: Percepción del beneficio desde el punto de vista de los contadores*. Universidad del Bio Bio, Facultad de Ciencias Empresariales. Recuperado el 11 de junio de 2018, de http://repobib.ubiobio.cl/jspui/bitstream/123456789/247/1/Ruiz_Cortes_Karina_Andrea.pdf
- Salmas Zagarra, O. (1993). *Impacto de la Informática en la Formación del Contador Público: Realidades y Expectativas*. Recuperado el 16 de abril de 2018, de <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/viewFile/6068/5259>
- Schizas, E. (diciembre de 2012). *El uso de la facturación electrónica de las PYME del Reino Unido*. Londres, Reyno Unido: La Asociación de Contadores Públicos. Recuperado el 13 de abril de 2018, de <http://www.accaglobal.com/content/dam/acca/global/PDF-technical/technology-publications/pol-tp-uoei.pdf>
- SUNAT. (18 de Abril de 2018). *Comprobante Electrónico*. Obtenido de Comprobante Electrónico: <http://cpe.sunat.gob.pe/>
- SUNAT. (28 de 05 de 2018). *Reglamento de Comprobante de Pago. Diario Oficial el Peruano*. . Obtenido de R.S. N° 133-2018/SUNAT: <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-reglamento-de-comprobantes-de-pago-en-cuanto-a-resolucion-133-2018sunat-1652798-1>
- Ley N° 24829. *Creación de la SUNAT*. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 7 de junio de 1988.
- Ley N° 29816. *Ley de fortalecimiento de la SUNAT*. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 22 de diciembre del 2011. Obtenido de: <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29816.pdf>
- Flores y Ramos (2018). *Manual Tributario 2018*. Lima, Perú. Instituto Pacifico S.A.C. 2018

IX. Anexos.

Anexo 01

Figura 01:

Recaudación tributaria total por año expresado millones de soles a nivel de la Región La Libertad hasta setiembre del 2018, información extraída de SUNAT.

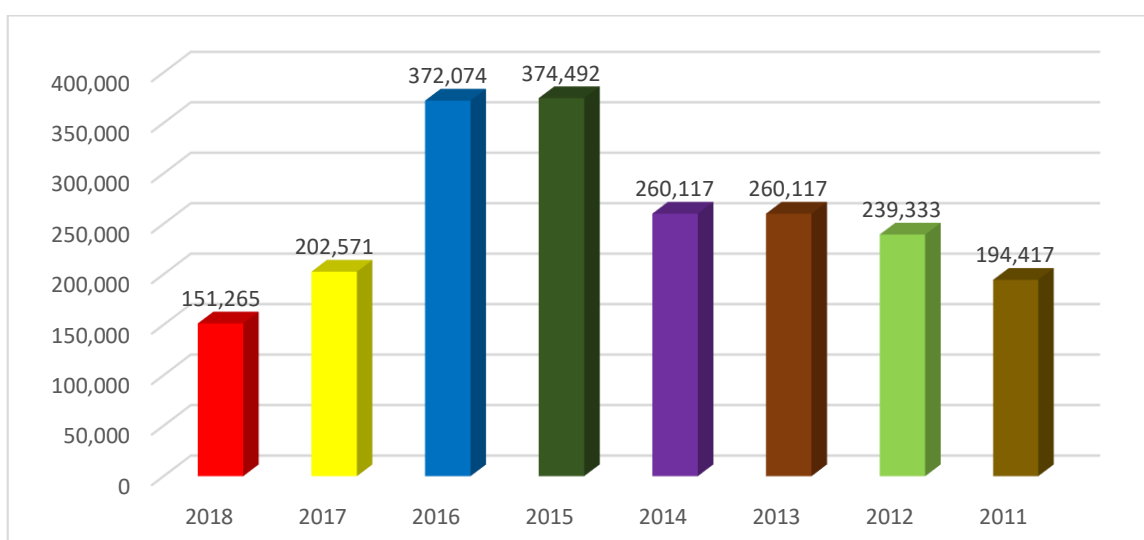


Fuente: Elaboración propia

Anexo 02

Figura 02:

Recaudación tributaria por Renta de Tercera Categoría por año expresado en miles de soles a nivel de la Región La Libertad hasta setiembre del 2018, información extraída de SUNAT.

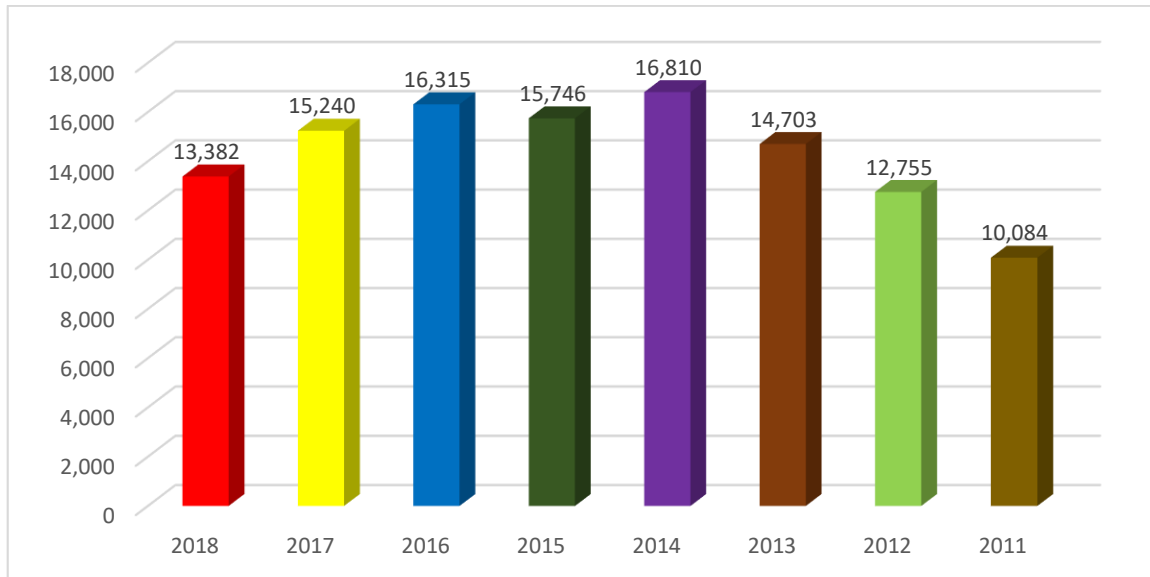


Fuente: Elaboración propia

Anexo 03

Figura 03

Recaudación tributaria por Renta de Cuarta Categoría por año expresado en miles de soles a nivel de la Región La Libertad hasta setiembre del 2018, información extraída de SUNAT.



Fuente: Elaboración propia

Anexo 04

Tabla 8.1:

Recaudación tributaria por total por año expresado en millones de soles a nivel de la Región La Libertad, información extraída de SUNAT.

Meses													
Años	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	TOTAL
2018	153.11	145.08	135.35	148.22	113.57	115.17	111.11	120.49	119.97	132.39			1,294.46
2017	128.75	104.51	104.50	99.77	94.67	84.48	128.34	133.72	128.95	149.21	159.94	139.04	1,455.88
2016	174.34	141.25	184.13	192.33	177.15	165.84	120.77	125.40	126.80	126.73	129.72	128.74	1,793.21
2015	250.58	103.45	177.11	208.40	120.36	131.42	123.61	125.32	128.40	139.39	144.07	146.98	1,799.08
2014	138.45	94.24	104.47	119.42	94.29	97.45	97.59	205.71	116.04	117.01	123.26	144.34	1,452.28
2013	131.81	92.97	106.01	117.38	84.19	94.80	90.33	91.26	100.76	106.56	120.72	109.09	1,245.86
2012	95.34	89.29	129.50	119.63	86.21	91.13	92.62	102.56	89.65	100.88	128.10	102.58	1,227.50
2011	74.78	63.96	102.52	131.42	72.77	72.66	70.78	95.17	78.73	71.74	93.47	79.39	1,007.37

Anexo 05

Tabla 8.2

Recaudación tributaria por renta de tercera categoría desde el año 2011 hasta el 2018, expresado en millones de soles a nivel de la Región La Libertad, información extraída de SUNAT.

Meses														
Años	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	TOTAL	
2018	23,634	20,358	20,566	10,461	8,144	11,643	12,108	16,609	12,853	14,890			151,265	
2017	28,986	21,084	15,420	14,175	10,582	9,488	11,503	15,913	15,167	20,617	21,847	17,791	202,571	
2016	45,421	40,668	44,981	29,632	36,810	34,151	22,450	23,276	23,528	22,899	23,815	24,443	372,074	
2015	30,007	31,640	26,604	20,123	22,723	33,099	27,001	27,812	29,925	44,228	43,091	38,237	374,492	
2014	26,815	24,251	28,171	15,492	17,385	18,724	18,123	21,653	23,381	22,029	21,449	22,645	260,117	
2013	26,815	24,251	28,171	15,492	17,385	18,724	18,123	21,653	23,381	22,029	21,449	22,645	260,117	
2012	19,582	20,829	19,802	13,316	18,254	18,498	22,026	19,232	21,186	21,433	22,678	22,498	239,333	
2011	16,147	15,596	15,045	10,558	13,773	15,745	16,174	15,112	17,962	17,118	18,932	22,255	194,417	

Anexo 06

Tabla 8.3

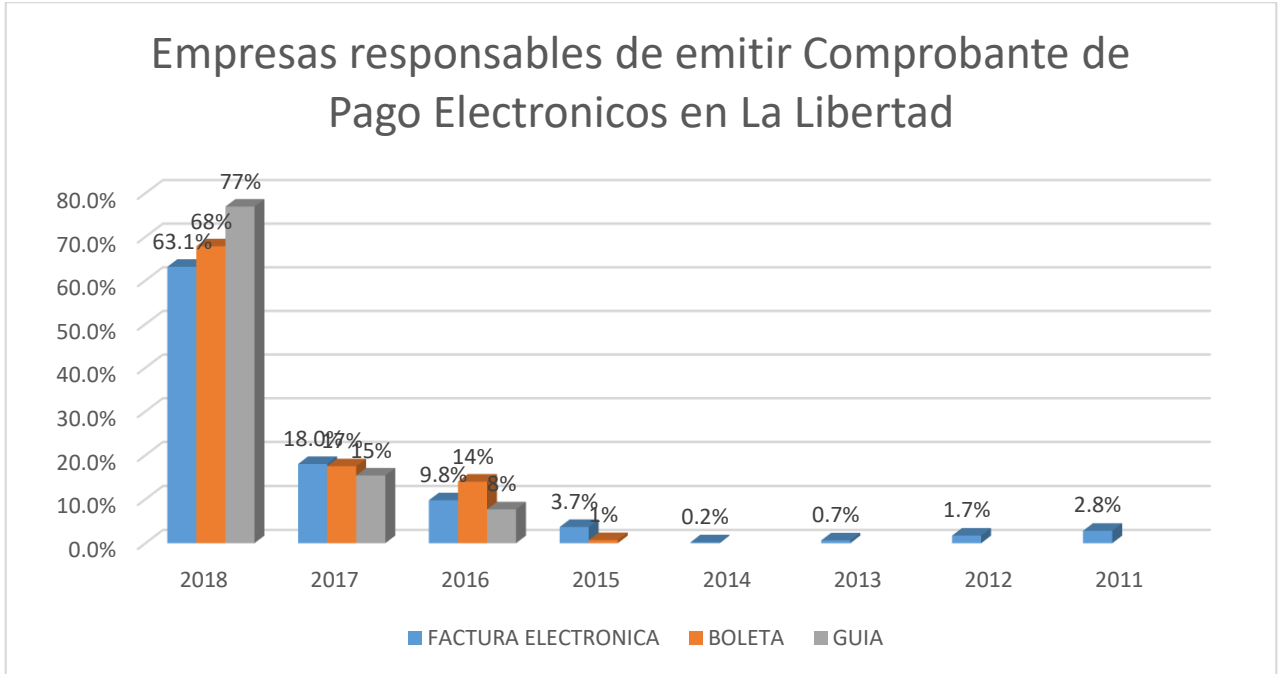
Recaudación tributaria por renta de cuarta categoría desde el año 2011 hasta setiembre del 2018, expresado en miles de soles a nivel de la Región La Libertad, información extraída de SUNAT.

Meses	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	TOTAL
Años													
2018	1,880	1,228	1,144	1,363	1,284	1,067	1,115	1,374	1,469	1,459			13,382
2017	1,868	1,011	887	1,070	997	1,109	1,056	1,357	1,352	1,433	1,481	1,619	15,240
2016	1,903	1,149	1,190	1,395	1,330	1,364	1,128	1,305	1,329	1,356	1,309	1,557	16,315
2015	2,268	891	1,009	1,276	1,320	1,171	1,175	1,359	1,238	1,191	1,289	1,558	15,746
2014	1,805	1,134	1,224	1,552	1,422	1,234	1,261	1,453	1,268	1,409	1,483	1,566	16,810
2013	1,580	924	1,120	1,254	1,301	1,006	1,167	1,283	1,093	1,333	1,351	1,292	14,703
2012	1,307	766	818	1,320	1,207	981	872	1,043	1,047	1,131	1,087	1,176	12,755
2011	974	549	845	1,340	768	733	728	797	825	785	848	892	10,084

Anexo 07

Figura 04

Empresas que emiten comprobantes electrónicos según padrón Nacional de Emisores del Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago actualizado hasta 12 de abril del 2018; de 33 064 empresas en el Perú solo 461 son emisores electrónico de la Región La Libertad.

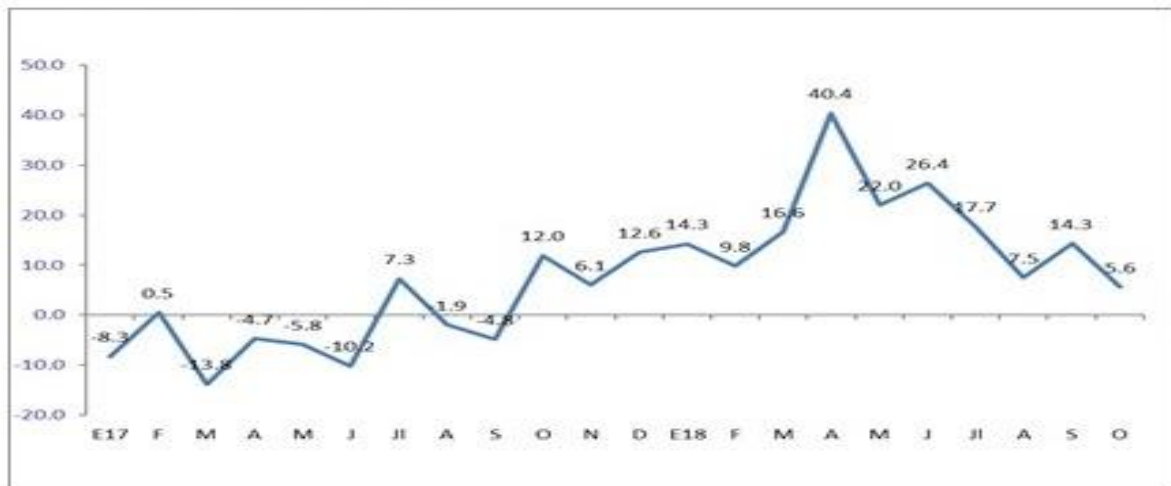


Fuente: Elaboración propia

Anexo 08

Figura 05

Reporte de recaudación para octubre por la SUNAT, en variación porcentual.

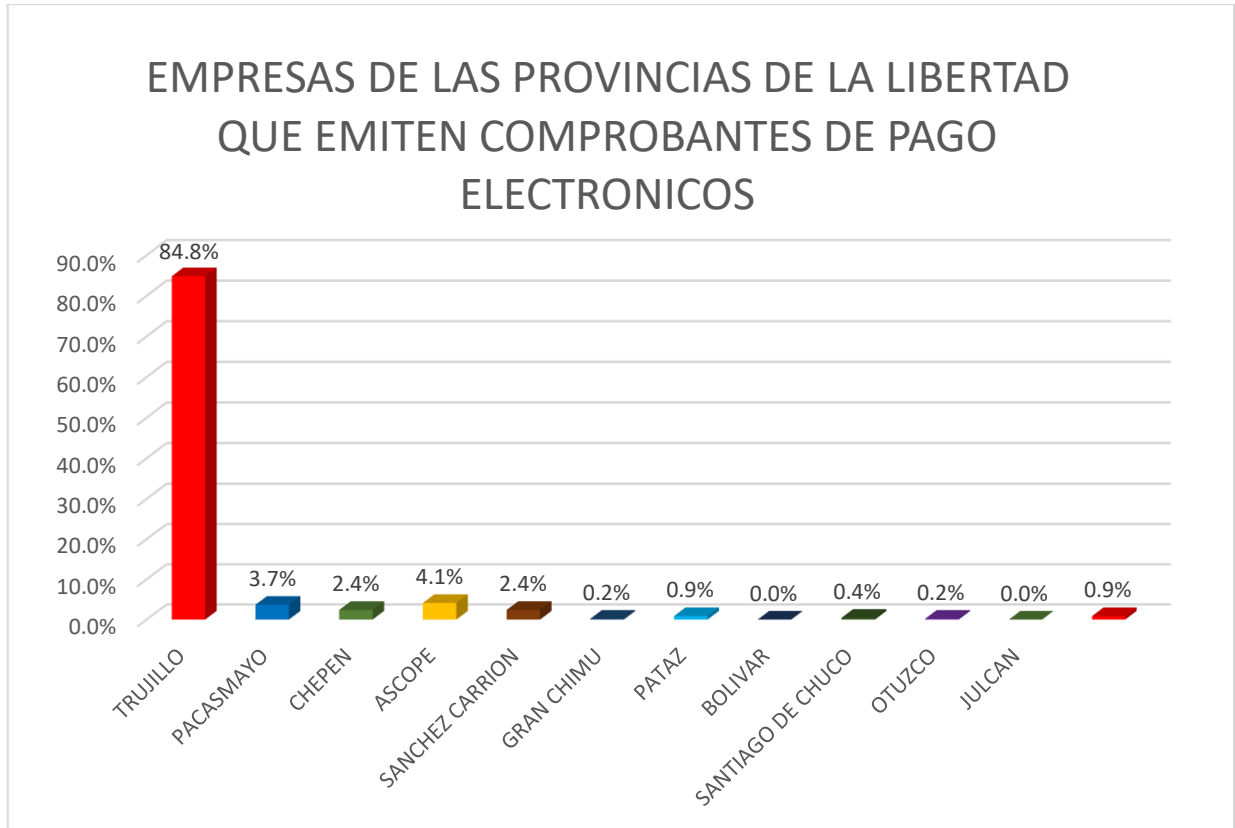


Fuente: Elaboración diario Expreso del 17 de noviembre del 2018.

Anexo 09

Figura 06

Empresas por provincias en la región La Libertad que emiten comprobantes de pago electrónicos hasta el 2018.



Fuente: Elaboración propia

Anexo 10

Tabla 8.4

Lista de emisores electrónicos de la región de La Libertad, filtrados del padrón Nacional emitidos al 12 de abril del 2018, con fecha de emisión según el tipo de comprobante electrónico.

N°	RUC	PROVINCIA	DISTRITO	FACTURA	BOLETA	GUÍA
1	20131563109	TRUJILLO	TRUJILLO	05/02/2018		
2	20131606606	TRUJILLO	TRUJILLO	05/04/2017		
3	20131621311	TRUJILLO	TRUJILLO	16/09/2017		
4	20131644109	TRUJILLO	TRUJILLO	01/10/2016	06/01/2017	23/06/2017
5	20131664801	TRUJILLO	TRUJILLO	02/05/2018		
6	20131797789	PACASMAYO	GUADALUPE	22/09/2017	30/09/2017	
7	20131801565	CHEPEN	CHEPEN	05/08/2017		
8	20131823020	ASCOPE	CASA GRANDE	17/11/2016	17/11/2016	
9	20131867744	ASCOPE	CASA GRANDE	17/11/2016	17/11/2016	
10	20131872233	TRUJILLO	MOCHE	25/11/2016	25/11/2016	
11	20131913282	TRUJILLO	TRUJILLO	08/05/2018		
12	20131914416	TRUJILLO	TRUJILLO	10/08/2016	10/08/2016	
13	20132019607	TRUJILLO	MOCHE	25/11/2016	25/11/2016	
14	20132120821	TRUJILLO	MOCHE	19/10/2016	19/10/2016	
15	20132335941	TRUJILLO	TRUJILLO	02/05/2018	07/05/2018	
16	20132377783	TRUJILLO	LAREDO	25/06/2018	25/06/2018	
17	20133429205	TRUJILLO	TRUJILLO	21/09/2018	21/09/2018	
18	20602166695	TRUJILLO	TRUJILLO	04/09/2017		
19	20602217371	TRUJILLO	TRUJILLO	24/02/2018		
20	20602236502	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	30/06/2017		
21	20602242120	TRUJILLO	TRUJILLO	12/08/2017		
22	20602241352	TRUJILLO	TRUJILLO	14/02/2018		
23	20602258484	TRUJILLO	TRUJILLO	13/02/2018	17/08/2018	13/02/2018
24	20602255892	TRUJILLO	TRUJILLO	10/08/2017		
25	20602264697	TRUJILLO	TRUJILLO	08/08/2017		
26	20602262937	TRUJILLO	TRUJILLO	01/06/2018	01/06/2018	
27	20602304494	TRUJILLO	TRUJILLO	05/09/2017		
28	20602302246	TRUJILLO	TRUJILLO	07/08/2017		
29	20602301398	TRUJILLO	TRUJILLO	29/08/2018		
30	20602299776	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	05/09/2017		
31	20602340113	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	02/10/2017	01/08/2018	
32	20602331645	TRUJILLO	LA ESPERANZA	05/01/2018		29/01/2018
33	20602331033	TRUJILLO	TRUJILLO	29/08/2017		
34	20602319939	TRUJILLO	LAREDO	12/10/2017		
35	20602373585	TRUJILLO	TRUJILLO	29/11/2017		
36	20602359256	TRUJILLO	LA ESPERANZA	05/09/2017		

37	20602354343	TRUJILLO	LAREDO	31/08/2017		
38	20602343961	TRUJILLO	TRUJILLO	05/06/2018	05/06/2018	
39	20602342094	TRUJILLO	HUANCHACO	17/10/2017		
40	20602413226	PACASMAYO	GUADALUPE	08/05/2018		
41	20602404359	TRUJILLO	TRUJILLO	03/02/2018		
42	20602409130	TRUJILLO	TRUJILLO	14/11/2017		09/01/2018
43	20602400884	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	12/01/2018		
44	20602397395	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	04/09/2017		
45	20602377050	TRUJILLO	TRUJILLO	04/01/2018	27/12/2017	
46	20602453953	TRUJILLO	TRUJILLO	02/11/2017	02/12/2017	
47	20602414095	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	31/08/2017		
48	20602416314	TRUJILLO	LA ESPERANZA	27/09/2017		
49	20602434088	TRUJILLO	TRUJILLO	14/09/2017		
50	20602432328	TRUJILLO	TRUJILLO	22/01/2018		
51	20602472681	PACASMAYO	PACASMAYO	28/02/2018		
52	20602496946	TRUJILLO	TRUJILLO	19/07/2018		
53	20602489001	TRUJILLO	LA ESPERANZA	02/10/2017		
54	20602486754	TRUJILLO	LA ESPERANZA	13/10/2017		
55	20602485294	TRUJILLO	TRUJILLO	20/04/2018	25/04/2018	30/04/2018
56	20602484492	TRUJILLO	TRUJILLO	11/10/2017	18/10/2017	
57	20602501567	TRUJILLO	TRUJILLO	20/10/2017		
58	20602565743	TRUJILLO	LA ESPERANZA	25/06/2018		
59	20602580921	TRUJILLO	LA ESPERANZA	13/06/2018		
60	20602598111	TRUJILLO	LA ESPERANZA	03/09/2018		
61	20602610307	TRUJILLO	TRUJILLO	20/11/2017		
62	20602610510	TRUJILLO	LA ESPERANZA	12/12/2017		
63	20602622569	TRUJILLO	TRUJILLO	04/12/2017		
64	20602626939	VIRU	VIRU	29/11/2017		
65	20602633790	TRUJILLO	TRUJILLO	02/02/2018		09/02/2018
66	20602635369	TRUJILLO	TRUJILLO	05/02/2018		
67	20602637116	TRUJILLO	TRUJILLO	24/08/2018	24/08/2018	
68	20602670997	TRUJILLO	TRUJILLO	24/01/2018		
69	20602680992	TRUJILLO	TRUJILLO	05/01/2018		
70	20602711049	TRUJILLO	TRUJILLO	03/01/2018		
71	20602716458	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	12/01/2018	12/01/2018	09/02/2018
72	20602716547	TRUJILLO	TRUJILLO	26/05/2018		
73	20602742459	TRUJILLO	EL PORVENIR	21/05/2018		
74	20602712380	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	07/02/2018		
75	20602716458	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	12/01/2018	12/01/2018	09/02/2018
76	20602716547	TRUJILLO	TRUJILLO	26/05/2018		
77	20602727948	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	03/01/2018		
78	20602742459	TRUJILLO	EL PORVENIR	21/05/2018		
79	20602746616	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	13/08/2018		
80	20602751491	TRUJILLO	TRUJILLO	26/03/2018		
81	20602775985	TRUJILLO	TRUJILLO	02/04/2018		

82	20602776914	TRUJILLO	TRUJILLO	16/04/2018	
83	20602784518	TRUJILLO	TRUJILLO	18/08/2018	
84	20602787207	TRUJILLO	TRUJILLO	16/03/2018	
85	20602788912	TRUJILLO	TRUJILLO	16/04/2018	
86	20602792936	TRUJILLO	TRUJILLO	28/04/2018	
87	20602799396	TRUJILLO	TRUJILLO	11/05/2018	11/05/2018
88	20602800394	TRUJILLO	TRUJILLO	01/03/2018	
89	20602804292	TRUJILLO	SALAVERRY	15/08/2018	
90	20602808875	TRUJILLO	TRUJILLO	10/04/2018	
91	20602811591	ASCOPE	ASCOPE	26/06/2018	22/06/2018
92	20602814336	TRUJILLO	TRUJILLO	24/07/2018	
93	20602816932	PACASMAYO	PACASMAYO	07/08/2018	05/05/2018
94	20602823777	TRUJILLO	TRUJILLO	15/03/2018	
95	20602824331	CHEPEN	CHEPEN	27/01/2018	
96	20602824811	TRUJILLO	TRUJILLO	23/05/2018	23/05/2018
97	20602840825	TRUJILLO	LA ESPERANZA	12/04/2018	03/10/2018
98	20602845193	TRUJILLO	LAREDO	21/03/2018	21/08/2018
99	20602847820	TRUJILLO	TRUJILLO	06/02/2018	06/02/2018
100	20603476701	TRUJILLO	TRUJILLO	18/09/2018	18/09/2018
101	20603487321	TRUJILLO	SALAVERRY	18/09/2018	18/09/2018
102	20603500386	ASCOPE	CHOCOPE	01/09/2018	
103	20603518595	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA	02/09/2018	04/09/2018
104	20603460031	TRUJILLO	TRUJILLO	17/08/2018	17/08/2018
105	20602855661	TRUJILLO	TRUJILLO	19/03/2018	
106	20602860265	TRUJILLO	TRUJILLO	18/04/2018	06/03/2018
107	20602866760	TRUJILLO	TRUJILLO	01/05/2018	01/05/2018
108	20602868142	TRUJILLO	TRUJILLO	12/05/2018	
109	20602869220	TRUJILLO	EL PORVENIR	03/08/2018	31/05/2018
110	20602869289	TRUJILLO	TRUJILLO	06/02/2018	
111	20602873332	TRUJILLO	TRUJILLO	03/05/2018	02/05/2018
112	20602881238	TRUJILLO	TRUJILLO	03/08/2018	05/07/2018 03/08/2018
113	20602892337	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA	18/07/2018	
114	20602894836	TRUJILLO	TRUJILLO	14/02/2018	
115	20602905145	TRUJILLO	LAREDO	16/05/2018	
116	20602906745	TRUJILLO	TRUJILLO	29/08/2018	
117	20602914322	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	24/05/2018	
118	20602915582	TRUJILLO	SALAVERRY	11/07/2018	
119	20602916554	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	27/03/2018	19/07/2018
120	20602922058	TRUJILLO	LA ESPERANZA	30/07/2018	
121	20602925936	TRUJILLO	TRUJILLO	29/05/2018	
122	20602928978	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA	14/08/2018	
123	20602929346	ASCOPE	PAIJAN	03/04/2018	24/08/2018
124	20602930425	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	25/05/2018	
125	20602930891	ASCOPE	RAZURI	04/06/2018	
126	20602937306	TRUJILLO	TRUJILLO	14/06/2018	
127	20602950663	TRUJILLO	TRUJILLO	10/05/2018	
128	20602950752	TRUJILLO	TRUJILLO	27/02/2018	27/02/2018
129	20602955622	TRUJILLO	TRUJILLO	02/06/2018	30/05/2018

130	20602956149	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	22/06/2018		
131	20602956335	PACASMAYO	PACASMAYO	01/04/2018		
132	20602956360	TRUJILLO	TRUJILLO	13/04/2018	21/09/2018	
133	20602957935	TRUJILLO	TRUJILLO	28/05/2018	28/05/2018	11/06/2018
134	20602968261	TRUJILLO	TRUJILLO	13/04/2018		
135	20602970036	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	15/05/2018		
136	20602984746	TRUJILLO	TRUJILLO	08/06/2018		
137	20602985637	TRUJILLO	TRUJILLO	16/06/2018		
138	20602986919	TRUJILLO	TRUJILLO	19/03/2018		
139	20602987460	TRUJILLO	CASA GRANDE	22/03/2018		
140	20602988555	TRUJILLO	TRUJILLO	28/08/2018	15/08/2018	
141	20602989098	TRUJILLO	TRUJILLO	12/03/2018		
142	20602989187	TRUJILLO	TRUJILLO	27/07/2018		
143	20602994482	TRUJILLO	TRUJILLO	31/05/2018		
144	20602998291	TRUJILLO	EL PORVENIR	30/04/2018		
145	20602998348	CHEPEN	CHEPEN	02/08/2018		
146	20603003200	TRUJILLO	TRUJILLO	20/03/2018		
147	20603003421	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	02/07/2018	16/07/2018	03/07/2018
148	20603009615	TRUJILLO	TRUJILLO	25/04/2018		
149	20603018142	TRUJILLO	HUANCHACO	26/04/2018		
150	20603018819	TRUJILLO	HUANCHACO	24/05/2018		05/09/2018
151	20603018975	TRUJILLO	HUANCHACO	19/06/2018		
152	20603023405	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	18/05/2018		
153	20603028245	TRUJILLO	HUAMACHUCO	04/04/2018		
154	20603032412	TRUJILLO	TRUJILLO	15/06/2018		
155	20603038097	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	08/06/2018	11/07/2018	
156	20603040610	TRUJILLO	TRUJILLO	28/03/2018		
157	20603040881	TRUJILLO	TRUJILLO	21/05/2018	04/07/2018	
158	20603048432	TRUJILLO	TRUJILLO	01/06/2018	01/06/2018	
159	20603051379	TRUJILLO	TRUJILLO	01/06/2018	04/06/2018	
160	20603056214	TRUJILLO	TRUJILLO	07/08/2018		
161	20603056591	TRUJILLO	TRUJILLO	11/07/2018	13/07/2018	
162	20603057318	TRUJILLO	TRUJILLO	07/06/2018		
163	20603059264	TRUJILLO	TRUJILLO	06/08/2018		
164	20603065850	TRUJILLO	TRUJILLO	11/04/2018	20/09/2018	
165	20603071001	TRUJILLO	TRUJILLO	15/05/2018		
166	20603093233	ASCOPE	CHOCOPE	25/04/2018		
167	20603099878	TRUJILLO	TRUJILLO	12/05/2018		
168	20603446594	TRUJILLO	TRUJILLO	23/08/2018		
169	20603168624	TRUJILLO	TRUJILLO	25/06/2018		
170	20603169612	TRUJILLO	TRUJILLO	14/05/2018	23/05/2018	
171	20603179715	PATAZ	PIAS	23/07/2018		
172	20603180519	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	04/06/2018		
173	20603184344	TRUJILLO	TRUJILLO	28/05/2018		
174	20603188471	TRUJILLO	TRUJILLO	05/06/2018		
175	20603189125	TRUJILLO	TRUJILLO	04/07/2018		

176	20603190557	TRUJILLO	TRUJILLO	18/07/2018		
177	20603196148	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	21/08/2018		
178	20603123540	TRUJILLO	TRUJILLO	24/05/2018	24/05/2018	
179	20603126018	TRUJILLO	TRUJILLO	28/08/2018		
180	20603126115	TRUJILLO	TRUJILLO	24/05/2018		
181	20603129840	TRUJILLO	TRUJILLO	01/07/2018	06/07/2018	12/07/2018
182	20603134622	TRUJILLO	TRUJILLO	31/07/2018	10/08/2018	
183	20603141203	TRUJILLO	TRUJILLO	05/05/2018	14/07/2018	
184	20603219792	TRUJILLO	TRUJILLO	19/07/2018	19/07/2018	
185	20603223447	TRUJILLO	TRUJILLO	30/07/2018		
186	20603226446	TRUJILLO	TRUJILLO	05/07/2018		
187	20603227761	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	31/08/2018		
188	20603153635	PATAZ	CHILLIA	31/08/2018	12/05/2018	
189	20603155395	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	21/08/2018		
190	20603161191	TRUJILLO	HUANCHACO	28/05/2018		
191	20603163533	TRUJILLO	TRUJILLO	13/08/2018		
192	20603164157	TRUJILLO	TRUJILLO	30/08/2018		
193	20603276869	TRUJILLO	TRUJILLO	23/07/2018		
194	20603280386	TRUJILLO	TRUJILLO	19/07/2018		
195	20603287747	ASCOPE	RAZURI	17/08/2018	17/08/2018	
196	20603291558	TRUJILLO	TRUJILLO	12/09/2018	12/09/2018	
197	20603292767	TRUJILLO	EL PORVENIR	25/06/2018	05/07/2018	
198	20603304081	TRUJILLO	SALAVERRY	23/06/2018		
199	20603304668	TRUJILLO	MOCHE	12/07/2018		
200	20603305001	TRUJILLO	TRUJILLO	19/08/2018	09/08/2018	
201	20603308281	TRUJILLO	MOCHE	31/07/2018		
202	20603316895	TRUJILLO	TRUJILLO	17/08/2018	17/08/2018	23/08/2018
203	20603318685	TRUJILLO	TRUJILLO	03/09/2018		
204	20603330243	TRUJILLO	TRUJILLO	02/07/2018		
205	20603330511	TRUJILLO	TRUJILLO	27/08/2018		
206	20603366817	TRUJILLO	TRUJILLO	03/09/2018	03/09/2018	
207	20603370776	TRUJILLO	TRUJILLO	16/08/2018	22/08/2018	15/08/2018
208	20603249471	TRUJILLO	TRUJILLO	10/06/2018		
209	20603253362	CHEPEN	CHEPEN	22/08/2018		27/06/2018
210	20603349343	TRUJILLO	TRUJILLO	07/08/2018	16/07/2018	
211	20603374879	TRUJILLO	LA ESPERANZA	29/07/2018		
212	20603396155	TRUJILLO	TRUJILLO	31/07/2018	31/07/2018	
213	20603402490	TRUJILLO	TRUJILLO	02/08/2018	12/09/2018	
214	20603406657	TRUJILLO	TRUJILLO	23/07/2018		
215	20603409621	TRUJILLO	TRUJILLO	20/08/2018		
216	20603411391	TRUJILLO	MOCHE	01/08/2018		
217	20131495693	PACASMAYO	GUADALUPE	08/09/2017	19/09/2018	
218	20131835621	ASCOPE	SANTIAGO DE CAO	12/12/2016	13/02/2017	
219	20131920491	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	02/12/2016	03/12/2016	
220	20132067831	TRUJILLO	TRUJILLO	28/02/2018		
221	20132174246	TRUJILLO	MOCHE	17/11/2016	17/11/2016	
222	20132292010	TRUJILLO	TRUJILLO	05/12/2017	06/12/2017	

223	20133415247	TRUJILLO	TRUJILLO	11/09/2017	
224	20133823019	TRUJILLO	TRUJILLO	05/06/2018	05/06/2018
225	20603449071	TRUJILLO	TRUJILLO	31/08/2018	31/08/2018
226	20603456182	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA	14/08/2018	
227	20603459769	TRUJILLO	LA ESPERANZA	14/08/2018	
228	20603461968	TRUJILLO	TRUJILLO	09/08/2018	20/08/2018
229	20603476876	TRUJILLO	TRUJILLO	23/08/2018	06/10/2018
230	20603500807	TRUJILLO	HUANCHACO	23/08/2018	
231	20147248009	TRUJILLO	TRUJILLO	23/07/2018	
232	20164254276	TRUJILLO	TRUJILLO	31/12/2015	
233	20165982836	TRUJILLO	TRUJILLO	16/12/2016	
234	20190450059	PACASMAYO	PACASMAYO	19/01/2018	
235	20223966684	PACASMAYO	GUADALUPE	28/03/2018	24/10/2018
236	20396637759	TRUJILLO	SALAVERRY	09/08/2016	13/01/2017
237	20197791226	PACASMAYO	PACASMAYO	11/10/2017	
238	20210950959	TRUJILLO	TRUJILLO	12/01/2017	16/01/2017
239	20275423956	TRUJILLO	TRUJILLO	18/10/2017	
240	20314560966	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	07/11/2017	
241	20314863195	TRUJILLO	TRUJILLO	13/09/2018	
242	20603361068	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	30/07/2018	
243	20603366558	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	09/08/2018	
244	20603373155	TRUJILLO	TRUJILLO	11/07/2018	
245	20603380500	TRUJILLO	TRUJILLO	06/08/2018	
246	20603430698	TRUJILLO	TRUJILLO	08/08/2018	
247	20603294751	PACASMAYO	GUADALUPE	18/06/2018	
248	20603297769	TRUJILLO	TRUJILLO	24/07/2018	
249	20603301740	TRUJILLO	TRUJILLO	31/08/2018	
250	20603317425	TRUJILLO	LA ESPERANZA	14/08/2018	
251	20603320302	TRUJILLO	TRUJILLO	06/08/2018	
252	20603322097	TRUJILLO	TRUJILLO	10/08/2018	06/09/2018
253	20603326041	TRUJILLO	TRUJILLO	11/07/2018	
254	20603203632	TRUJILLO	TRUJILLO	03/08/2018	21/08/2018
255	20603227370	TRUJILLO	LA ESPERANZA	07/06/2018	
256	20603239319	TRUJILLO	LAREDO	02/07/2018	
257	20603244916	TRUJILLO	TRUJILLO	14/08/2018	
258	20603261713	TRUJILLO	TRUJILLO	25/06/2018	
259	20354133670	TRUJILLO	TRUJILLO	01/04/2017	
260	20354438942	TRUJILLO	TRUJILLO	10/07/2018	
261	20355395571	TRUJILLO	TRUJILLO	13/01/2018	30/03/2018
262	20355931871	TRUJILLO	TRUJILLO	29/11/2017	
263	20396658837	TRUJILLO	LAREDO	29/11/2016	29/11/2016
264	20396816416	CHEPEN	CHEPEN	15/02/2018	23/07/2018

265	20397230776	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	02/12/2015	
266	20397243169	TRUJILLO	TRUJILLO	15/12/2017	
267	20397382100	TRUJILLO	TRUJILLO	01/12/2016	
268	20397667872	OTUZCO	OTUZCO	02/05/2018	11/06/2018
269	20438584081	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	07/07/2017	
270	20438847431	TRUJILLO	TRUJILLO	31/12/2015	
271	20438874675	TRUJILLO	TRUJILLO	01/12/2016	
272	20439442744	TRUJILLO	TRUJILLO	17/11/2016	17/11/2016
273	20439754801	TRUJILLO	TRUJILLO	05/02/2018	
274	20439837846	TRUJILLO	TRUJILLO	02/01/2018	31/01/2018
275	20440088318	CHEPEN	CHEPEN	06/10/2017	
276	20440131931	TRUJILLO	TRUJILLO	21/02/2018	
277	20440194347	TRUJILLO	TRUJILLO	06/08/2018	06/08/2018
278	20440209123	TRUJILLO	TRUJILLO	17/09/2012	04/07/2017
279	20440281665	ASCOPE	CHICAMA	02/07/2018	
280	20440311165	TRUJILLO	TRUJILLO	11/01/2018	02/02/2018
281	20440318844	TRUJILLO	TRUJILLO	30/11/2016	
282	20440337717	TRUJILLO	EL PORVENIR	06/08/2018	
283	20440361936	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	05/01/2017	
284	20440389431	TRUJILLO	TRUJILLO	09/12/2016	24/01/2017
285	20440402128	TRUJILLO	LA ESPERANZA	17/04/2017	17/04/2017
286	20440432205	CHEPEN	CHEPEN	13/03/2018	
287	20440434917	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	03/07/2017	
288	20440447814	VIRU	CHAO	03/07/2018	03/07/2018
289	20440452141	TRUJILLO	HUANCHACO	03/05/2017	
290	20440459588	TRUJILLO	TRUJILLO	28/05/2018	28/05/2018
291	20440472410	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	19/04/2018	19/04/2018
292	20445375595	TRUJILLO	TRUJILLO	15/03/2016	
293	20479979414	TRUJILLO	TRUJILLO	19/02/2015	
294	20480772009	CHEPEN	CHEPEN	26/10/2016	29/06/2017
295	20480856440	TRUJILLO	TRUJILLO	05/05/2018	
296	20480863578	TRUJILLO	TRUJILLO	22/03/2011	
297	20480877102	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	22/09/2016	
298	20480880154	TRUJILLO	LA ESPERANZA	10/11/2016	10/11/2016
299	20480922094	TRUJILLO	TRUJILLO	25/01/2011	
300	20480943687	TRUJILLO	TRUJILLO	13/08/2015	13/08/2015
301	20480943687	TRUJILLO	TRUJILLO	13/08/2015	13/08/2015
302	20481014612	TRUJILLO	TRUJILLO	08/03/2017	
303	20481041776	TRUJILLO	TRUJILLO	28/10/2016	
304	20481045682	CHEPEN	CHEPEN	19/04/2017	19/11/2016
305	20481054673	TRUJILLO	TRUJILLO	17/11/2016	17/11/2016
306	20481058407	TRUJILLO	TRUJILLO	10/09/2016	10/09/2016

307	20481140081	TRUJILLO	TRUJILLO	28/03/2017		
308	20481184887	TRUJILLO	TRUJILLO	27/03/2018		
309	20481210128	TRUJILLO	TRUJILLO	06/08/2018	06/08/2018	
310	20481260141	TRUJILLO	TRUJILLO	14/06/2016	25/05/2016	29/08/2016
311	20481301867	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	09/05/2018		
312	20481308527	TRUJILLO	TRUJILLO	30/05/2018		
313	20481366306	TRUJILLO	TRUJILLO	03/08/2017		
314	20481373850	TRUJILLO	TRUJILLO	13/02/2017		
315	20481403198	TRUJILLO	LA ESPERANZA	09/07/2018	17/10/2018	
316	20481413312	TRUJILLO	TRUJILLO	13/06/2017		
317	20481439893	TRUJILLO	TRUJILLO	03/05/2018		18/05/2018
318	20481450358	TRUJILLO	LA ESPERANZA	21/06/2012		
319	20481460825	TRUJILLO	HUANCHACO	06/10/2016		
320	20481465380	CHEPEN	CHEPEN	24/05/2018	14/09/2018	
321	20481465894	CHEPEN	CHEPEN	29/01/2018	31/01/2018	
322	20481478791	TRUJILLO	TRUJILLO	15/01/2018	08/01/2018	
323	20481532834	TRUJILLO	TRUJILLO	19/05/2016		
324	20481553084	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	18/01/2018		
325	20481555371	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	11/12/2017	11/12/2017	
326	20481559872	TRUJILLO	TRUJILLO	17/11/2016	17/11/2016	
327	20481564361	TRUJILLO	LA ESPERANZA	28/11/2016		
328	20481599742	TRUJILLO	TRUJILLO	14/02/2014		
329	20481606200	TRUJILLO	TRUJILLO	02/07/2018		
330	20481614725	TRUJILLO	TRUJILLO	20/02/2012		
331	20481615888	TRUJILLO	LA ESPERANZA	04/09/2017		
332	20481619107	TRUJILLO	TRUJILLO	28/03/2017		
333	20481641021	TRUJILLO	TRUJILLO	31/05/2018		
334	20481662533	TRUJILLO	TRUJILLO	14/06/2018		
335	20481665044	TRUJILLO	TRUJILLO	17/05/2018		
336	20481673225	TRUJILLO	TRUJILLO	31/07/2018	31/07/2018	
337	20481688338	TRUJILLO	TRUJILLO	02/07/2018		
338	20481710953	TRUJILLO	TRUJILLO	19/09/2011		
339	20481711682	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	18/09/2017		
340	20481716056	PACASMAYO	GUADALUPE	02/12/2016	02/12/2016	
341	20481768951	TRUJILLO	TRUJILLO	05/11/2016	05/11/2016	
342	20481808848	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA	17/05/2018		
343	20481883971	TRUJILLO	TRUJILLO	24/12/2015		
344	20481892024	TRUJILLO	TRUJILLO	15/10/2016	15/10/2016	
345	20481900141	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA	12/09/2013		
346	20481906858	TRUJILLO	TRUJILLO	11/10/2011		
347	20481931453	TRUJILLO	MOCHE	04/05/2017	29/08/2017	

348	20481956791	TRUJILLO	TRUJILLO	28/03/2017	
349	20481966672	TRUJILLO	TRUJILLO	10/01/2018	
350	20481970947	TRUJILLO	LAREDO	19/07/2016	
351	20481979901	TRUJILLO	TRUJILLO	09/05/2018	09/05/2018
352	20481990891	TRUJILLO	HUANCHACO	23/05/2015	
353	20481991600	PATAZ	PARCOY	04/10/2016	
354	20482038418	TRUJILLO	MOCHE	28/03/2017	
355	20482045031	ASCOPE	PAIJAN	07/10/2017	
356	20482077669	ASCOPE	CHICAMA	13/02/2018	
357	20482090339	VIRU	VIRU	02/01/2018	
358	20482117121	ASCOPE	CHICAMA	27/07/2018	
359	20482151222	PACASMAYO	PACASMAYO	23/10/2017	12/05/2018
360	20482181482	ASCOPE	RAZURI	07/08/2018	
361	20482181997	TRUJILLO	TRUJILLO	20/12/2017	
362	20482211730	TRUJILLO	TRUJILLO	27/09/2017	14/07/2018
363	20482247840	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	28/04/2018	28/04/2018
364	20482274499	TRUJILLO	TRUJILLO	23/01/2018	
365	20482289500	TRUJILLO	TRUJILLO	29/06/2017	30/01/2018
366	20482341277	TRUJILLO	EL PORVENIR	06/09/2018	06/09/2018
367	20482355227	TRUJILLO	TRUJILLO	08/03/2017	30/03/2017
368	20482397574	TRUJILLO	TRUJILLO	02/05/2018	
369	20482429280	TRUJILLO	MOCHE	26/02/2015	26/09/2017
370	20482437207	TRUJILLO	LA ESPERANZA	14/09/2016	
371	20482444912	TRUJILLO	TRUJILLO	17/05/2018	
372	20482468188	PATAZ	PATAZ	31/01/2018	01/03/2018
373	20482479899	TRUJILLO	TRUJILLO	12/09/2013	
374	20482489932	TRUJILLO	TRUJILLO	19/03/2011	
375	20482517651	TRUJILLO	TRUJILLO	29/08/2018	
376	20482518461	TRUJILLO	TRUJILLO	02/05/2018	
377	20482529748	TRUJILLO	TRUJILLO	06/08/2018	06/08/2018
378	20482543732	TRUJILLO	MOCHE	03/05/2018	07/05/2018
379	20482557369	TRUJILLO	TRUJILLO	26/06/2017	26/06/2017 04/07/2016
380	20482608371	TRUJILLO	TRUJILLO	13/09/2012	18/09/2018
381	20482625542	TRUJILLO	TRUJILLO	05/10/2017	
382	20482641823	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	24/08/2018	12/10/2018
383	20482646973	TRUJILLO	TRUJILLO	03/03/2011	
384	20482657584	TRUJILLO	TRUJILLO	28/07/2017	28/07/2017
385	20482658041	TRUJILLO	TRUJILLO	18/07/2017	20/11/2017
386	20482703101	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA	16/08/2012	13/08/2018
387	20482726144	TRUJILLO	TRUJILLO	23/07/2018	
388	20482733191	TRUJILLO	TRUJILLO	13/12/2016	

389	20482734082	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	20/07/2016	01/03/2018	
390	20482776753	TRUJILLO	TRUJILLO	24/01/2011		
391	20482793925	TRUJILLO	TRUJILLO	29/05/2018		
392	20482814191	TRUJILLO	TRUJILLO	17/06/2017	17/06/2017	24/08/2017
393	20482820752	TRUJILLO	TRUJILLO	15/01/2011		
394	20482848410	TRUJILLO	TRUJILLO	28/05/2018		
395	20477165355	TRUJILLO	TRUJILLO	14/11/2016		
396	20477175741	TRUJILLO	TRUJILLO	04/06/2015	23/01/2018	
397	20477180150	TRUJILLO	TRUJILLO	24/03/2011		
398	20477192085	TRUJILLO	TRUJILLO	10/07/2018		
399	20477195777	ASCOPE	CHOCOPE	18/07/2013		
400	20477233962	TRUJILLO	TRUJILLO	06/04/2016	21/04/2016	
401	20477236805	VIRU	CHAO	12/08/2012		
402	20477237798	TRUJILLO	LA ESPERANZA	10/05/2018		
403	20477238689	TRUJILLO	LA ESPERANZA	14/12/2015		
404	20477273328	TRUJILLO	TRUJILLO	06/02/2018		
405	20477288198	TRUJILLO	TRUJILLO	20/06/2011		
406	20477313729	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	05/07/2018		
407	20477317635	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	11/07/2011		
408	20477325221	TRUJILLO	TRUJILLO	21/12/2015		
409	20477358234	TRUJILLO	TRUJILLO	30/04/2018		
410	20477371681	TRUJILLO	TRUJILLO	06/08/2018		
411	20477373209	TRUJILLO	TRUJILLO	21/05/2018	03/09/2018	
412	20477378421	TRUJILLO	TRUJILLO	14/03/2017	15/08/2018	
413	20477378693	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	10/08/2018		
414	20477386289	TRUJILLO	TRUJILLO	01/01/2015		
415	20477405330	TRUJILLO	TRUJILLO	15/12/2016		
416	20477420649	TRUJILLO	TRUJILLO	04/05/2018	13/08/2018	
417	20477455434	TRUJILLO	TRUJILLO	12/05/2018	30/09/2018	
418	20477456911	TRUJILLO	TRUJILLO	04/11/2017		
419	20477494847	TRUJILLO	TRUJILLO	03/05/2018		
420	20477517138	TRUJILLO	TRUJILLO	31/08/2018	14/08/2017	
421	20477527524	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	18/10/2016		07/11/2017
422	20477571001	TRUJILLO	TRUJILLO	23/01/2018	03/03/2017	
423	20477588230	TRUJILLO	TRUJILLO	10/02/2012		
424	20477613528	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	07/05/2018	11/05/2018	03/05/2018
425	20477637541	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	26/08/2015		
426	20477640681	TRUJILLO	TRUJILLO	05/10/2015		
427	20477650300	ASCOPE	CHOCOPE	17/12/2016		
428	20477677178	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	19/10/2017	19/10/2017	

429	20477702628	TRUJILLO	TRUJILLO	31/08/2018	
430	20477713409	TRUJILLO	TRUJILLO	06/02/2018	
431	20477734155	TRUJILLO	HUANCHACO	29/04/2017	
432	20477744207	TRUJILLO	TRUJILLO	28/05/2018	
433	20477744622	TRUJILLO	TRUJILLO	01/07/2017	04/08/2017
434	20495994121	TRUJILLO	TRUJILLO	01/07/2011	
435	20496108664	TRUJILLO	TRUJILLO	15/08/2018	
436	20520678043	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	22/02/2011	
437	20603161212	TRUJILLO	TRUJILLO	27/06/2018	
438	20529860791	TRUJILLO	TRUJILLO	11/05/2017	14/08/2017
439	20530324355	PACASMAYO	PACASMAYO	14/10/2017	
440	20603151462	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	12/05/2018	
441	20540013986	TRUJILLO	TRUJILLO	03/03/2018	
442	20540029041	TRUJILLO	TRUJILLO	04/07/2015	
443	20539976193	TRUJILLO	TRUJILLO	13/02/2017	
444	20539822129	TRUJILLO	LA ESPERANZA	27/07/2018	
445	20539856538	TRUJILLO	TRUJILLO	20/08/2018	
446	20539740319	TRUJILLO	TRUJILLO	16/07/2012	
447	20539740742	TRUJILLO	HUANCHACO	04/11/2016	
448	20539751949	TRUJILLO	HUANCHACO	31/08/2016	
449	20539753216	TRUJILLO	TRUJILLO	01/01/2017	
450	20539759176	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	29/12/2017	
451	20539765061	TRUJILLO	HUANCHACO	07/05/2018	
452	20539799046	TRUJILLO	TRUJILLO	11/08/2018	
453	20539801121	GRAN CHIMU	CASCAS	01/01/2015	
454	20539863666	TRUJILLO	LA ESPERANZA	26/06/2018	
455	20539872576	TRUJILLO	TRUJILLO	26/07/2018	
456	20539877454	TRUJILLO	TRUJILLO	03/09/2018	
457	20539877888	TRUJILLO	TRUJILLO	03/09/2018	
458	20539897056	TRUJILLO	TRUJILLO	09/07/2018	
459	20539909674	TRUJILLO	TRUJILLO	11/11/2015	
460	20539920643	TRUJILLO	TRUJILLO	03/07/2018	
461	20539925017	TRUJILLO	TRUJILLO	18/01/2018	

Tabla 8.5

Relación de personas jurídicas con el tipo de obligatoriedad y normativa a la que se acoge en La Libertad

RUC	NORMATIVIDAD	RUC	NORMATIVIDAD	RUC	NORMATIVIDAD
20477386289	Anexo J - R.S. 300-2014	20482814191	R.S. 203-2015	20602955622	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017
20131621311	R.S. 203-2015	20477405330	R.S. 203-2015	20602956149	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017
20131644109	R.S. 203-2015	20477650300	R.S. 203-2015	20602956335	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017
20131823020	R.S. 203-2015	20165982836	R.S. 203-2015	20602956360	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017
20131867744	R.S. 203-2015	20440402128	R.S. 203-2015	20397667872	Anexo II - R.S. 155-2017
20131872233	R.S. 203-2015	20355395571	Anexo I - R.S. 155-2017	20440088318	Anexo II - R.S. 155-2017
20131914416	R.S. 203-2015	20440434917	Num. i Inc. a Art. 1 R.S. 155-2017	20481301867	Anexo II - R.S. 155-2017
20132019607	R.S. 203-2015	20602775985	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20481641021	Anexo II - R.S. 155-2017
20132120821	R.S. 203-2015	20602776914	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20481665044	Anexo II - R.S. 155-2017
20132377783	R.S. 203-2015	20602784518	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20481688338	Anexo II - R.S. 155-2017
20131835621	R.S. 203-2015	20602787207	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20481979901	Anexo II - R.S. 155-2017
20131920491	R.S. 203-2015	20602788912	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20482077669	Anexo II - R.S. 155-2017
20132174246	R.S. 203-2015	20602792936	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20482151222	Anexo II - R.S. 155-2017
20223966684	R.S. 203-2015	20602799396	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20482181997	Anexo II - R.S. 155-2017
20396637759	R.S. 203-2015	20602800394	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20482247840	Anexo II - R.S. 155-2017
20210950959	R.S. 203-2015	20602804292	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20482397574	Anexo II - R.S. 155-2017
20396658837	R.S. 203-2015	20602808875	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20482444912	Anexo II - R.S. 155-2017
20438874675	R.S. 203-2015	20602811591	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20482518461	Anexo II - R.S. 155-2017
20439442744	R.S. 203-2015	20602814336	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20482543732	Anexo II - R.S. 155-2017
20439837846	R.S. 203-2015	20602816932	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20482793925	Anexo II - R.S. 155-2017
20440131931	R.S. 203-2015	20602823777	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20477192085	Anexo II - R.S. 155-2017
20440209123	R.S. 203-2015	20602824331	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20477237798	Anexo II - R.S. 155-2017
20440311165	R.S. 203-2015	20602824811	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20477373209	Anexo II - R.S. 155-2017
20440318844	R.S. 203-2015	20602840825	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20477378693	Anexo II - R.S. 155-2017
20440389431	R.S. 203-2015	20602845193	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20477420649	Anexo II - R.S. 155-2017
20440447814	R.S. 203-2015	20602847820	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20477455434	Anexo II - R.S. 155-2017
20440472410	R.S. 203-2015	20602855661	no obligado	20477494847	Anexo II - R.S. 155-2017
20480772009	R.S. 203-2015	20602860265	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20477613528	Anexo II - R.S. 155-2017
20480880154	R.S. 203-2015	20131913282	Anexo II - R.S. 155-2017	20602957935	no obligado
20480943687	R.S. 203-2015	20132335941	Anexo II - R.S. 155-2017	20602968261	no obligado
20481014612	R.S. 203-2015	20602866760	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20602970036	no obligado
20481045682	R.S. 203-2015	20602868142	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20602984746	no obligado
20481054673	R.S. 203-2015	20602869220	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20602985637	no obligado
20481058407	R.S. 203-2015	20602869289	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20602986919	no obligado
20481260141	R.S. 203-2015	20602873332	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20602987460	no obligado
20481373850	R.S. 203-2015	20602881238	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20602988555	no obligado
20481460825	R.S. 203-2015	20602892337	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20602989098	no obligado

20481478791	R.S. 203-2015	20602894836	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20602989187	no obligado
20481555371	R.S. 203-2015	20602905145	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20602994482	no obligado
20481564361	R.S. 203-2015	20602906745	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20602998291	no obligado
20481716056	R.S. 203-2015	20602914322	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20602998348	no obligado
20481768951	R.S. 203-2015	20602915582	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20603003200	no obligado
20481892024	R.S. 203-2015	20602916554	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20603003421	no obligado
20481966672	R.S. 203-2015	20602922058	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20603009615	no obligado
20482274499	R.S. 203-2015	20602925936	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20603018142	no obligado
20482289500	R.S. 203-2015	20602928978	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20603018819	no obligado
20482468188	R.S. 203-2015	20602929346	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20603018975	no obligado
20482557369	R.S. 203-2015	20602930891	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20603023405	no obligado
20482733191	R.S. 203-2015	20602937306	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20603028245	no obligado
20603038097	no obligado	20603196148	no obligado	20132067831	Anexo IV - R.S. 155-2017
20603040610	no obligado	20603219792	no obligado	20132292010	no obligado
20603040881	no obligado	20603223447	no obligado	20133415247	Anexo IV - R.S. 155-2017
20603048432	no obligado	20603226446	no obligado	20603449071	no obligado
20603051379	no obligado	20603227761	no obligado	20603456182	no obligado
20602331645	no obligado	20603153635	no obligado	20603459769	no obligado
20602400884	no obligado	20603155395	no obligado	20603461968	no obligado
20602377050	no obligado	20603161191	no obligado	20603476876	no obligado
20602432328	no obligado	20603163533	no obligado	20603500807	no obligado
20602670997	no obligado	20603164157	no obligado	20314863195	Anexo IV - R.S. 155-2017
20602680992	no obligado	20603249471	no obligado	20440361936	Anexo IV - R.S. 155-2017
20602711049	no obligado	20131495693	no obligado	20440452141	Anexo IV - R.S. 155-2017
20602716458	no obligado	20603203632	no obligado	20440459588	no obligado
20602716458	no obligado	20603227370	no obligado	20480856440	Anexo IV - R.S. 155-2017
20602727948	no obligado	20603239319	no obligado	20481308527	no obligado
20603056214	no obligado	20603244916	no obligado	20481450358	Anexo IV - R.S. 155-2017
20603056591	no obligado	20396816416	no obligado	20481465894	Anexo IV - R.S. 155-2017
20603057318	no obligado	20439754801	no obligado	20481559872	no obligado
20603059264	no obligado	20440194347	Anexo III - R.S. 155-2017	20481808848	no obligado
20603065850	no obligado	20480922094	Anexo III - R.S. 155-2017	20481931453	Anexo IV - R.S. 155-2017
20603071001	no obligado	20481210128	Anexo III - R.S. 155-2017	20482090339	Anexo IV - R.S. 155-2017
20603093233	no obligado	20481403198	Anexo III - R.S. 155-2017	20482211730	no obligado
20603099878	no obligado	20481439893	Anexo III - R.S. 155-2017	20482429280	Anexo IV - R.S. 155-2017
20603123540	no obligado	20481465380	Anexo III - R.S. 155-2017	20482657584	Anexo IV - R.S. 155-2017
20603126018	no obligado	20481606200	Anexo III - R.S. 155-2017	20482848410	no obligado
20603126115	no obligado	20481662533	Anexo III - R.S. 155-2017	20477236805	no obligado
20603129840	no obligado	20481673225	Anexo III - R.S. 155-2017	20477517138	Anexo IV - R.S. 155-2017
20603134622	no obligado	20482181482	Anexo III - R.S. 155-2017	20477677178	no obligado
20603141203	no obligado	20482341277	Anexo III - R.S. 155-2017	20477744207	no obligado
20190450059	no obligado	20482355227	Anexo III - R.S. 155-2017	20602262937	no obligado
20481553084	no obligado	20482529748	Anexo III - R.S. 155-2017	20602565743	no obligado
20131563109	no obligado	20482641823	Anexo III - R.S. 155-2017	20602580921	no obligado

20602217371	no obligado	20482703101	Anexo III - R.S. 155-2017	20133823019	no obligado
20602241352	no obligado	20482726144	Anexo III - R.S. 155-2017	20602496946	no obligado
20602258484	no obligado	20477273328	no obligado	20147248009	no obligado
20602404359	no obligado	20477371681	Anexo III - R.S. 155-2017	20354438942	no obligado
20602472681	no obligado	20477378421	Anexo III - R.S. 155-2017	20440281665	no obligado
20602633790	no obligado	20477456911	Anexo III - R.S. 155-2017	20482117121	no obligado
20602635369	no obligado	20477713409	no obligado	20477313729	no obligado
20602712380	no obligado	20603161212	no obligado	20602301398	no obligado
20602950752	no obligado	20440337717	Anexo III - R.S. 155-2017	20602637116	no obligado
20603168624	no obligado	20602751491	no obligado	20602746616	no obligado
20603169612	no obligado	20603276869	no obligado	20482517651	no obligado
20603179715	no obligado	20603280386	no obligado	20477702628	no obligado
20603180519	no obligado	20603287747	no obligado	20602598111	no obligado
20603184344	no obligado	20603291558	no obligado	20520678043	Anexo IV - R.S. 155-2017
20603188471	no obligado	20603292767	no obligado	20496108664	Anexo IV - R.S. 155-2017
20603189125	no obligado	20603304081	no obligado	20131801565	no obligado
20603190557	no obligado	20603304668	no obligado	20602166695	no obligado
20603308281	no obligado	20481711682	no obligado	20602242120	no obligado
20603316895	no obligado	20481883971	no obligado	20602255892	no obligado
20603318685	no obligado	20481900141	no obligado	20602264697	no obligado
20603330243	no obligado	20481710953	no obligado	20602304494	no obligado
20603330511	no obligado	20481956791	no obligado	20602299776	no obligado
20603253362	no obligado	20481970947	no obligado	20602340113	no obligado
20603294751	no obligado	20481990891	no obligado	20602319939	no obligado
20603297769	no obligado	20481991600	no obligado	20602373585	no obligado
20603301740	no obligado	20482038418	no obligado	20602359256	no obligado
20603317425	no obligado	20482045031	no obligado	20602354343	no obligado
20603320302	no obligado	20482437207	no obligado	20602343961	no obligado
20603322097	no obligado	20482479899	no obligado	20602342094	no obligado
20603326041	no obligado	20481906858	no obligado	20602409130	no obligado
20603261713	no obligado	20482608371	no obligado	20602397395	no obligado
20440432205	no obligado	20482625542	no obligado	20602453953	no obligado
20481184887	no obligado	20482489932	no obligado	20602414095	no obligado
20602485294	no obligado	20482658041	no obligado	20602416314	no obligado
20603366817	no obligado	20482734082	no obligado	20602434088	no obligado
20603370776	no obligado	20482646973	no obligado	20602489001	no obligado
20603349343	no obligado	20482776753	no obligado	20602486754	no obligado
20603374879	no obligado	20477165355	no obligado	20602484492	no obligado
20603396155	no obligado	20477175741	no obligado	20602501567	no obligado
20603402490	no obligado	20482820752	no obligado	20602610307	no obligado
20603406657	no obligado	20477195777	no obligado	20602610510	no obligado
20603409621	no obligado	20477233962	no obligado	20602622569	no obligado
20603411391	no obligado	20477238689	no obligado	20602626939	no obligado
20603361068	no obligado	20477180150	no obligado	20164254276	no obligado

20603366558	no obligado	20477288198	no obligado	20197791226	no obligado
20603373155	no obligado	20477325221	no obligado	20275423956	no obligado
20603380500	no obligado	20477527524	no obligado	20314560966	no obligado
20603430698	no obligado	20477571001	no obligado	20354133670	no obligado
20480877102	no obligado	20477588230	no obligado	20355931871	no obligado
20477358234	no obligado	20477637541	no obligado	20397230776	no obligado
20131606606	Anexo IV - R.S. 155-2017	20477640681	no obligado	20397243169	no obligado
20131664801	no obligado	20477734155	no obligado	20397382100	no obligado
20131797789	Anexo IV - R.S. 155-2017	20477744622	no obligado	20438584081	no obligado
20133429205	Anexo IV - R.S. 155-2017	20477317635	no obligado	20438847431	no obligado
20602302246	no obligado	20495994121	no obligado	20445375595	no obligado
20602331033	no obligado	20602930425	no obligado	20479979414	no obligado
20602413226	no obligado	20603446594	no obligado	20481041776	no obligado
20602716547	no obligado	20603305001	no obligado	20481140081	no obligado
20602742459	no obligado	20602236502	no obligado	20481366306	no obligado
20602716547	no obligado	20602950663	Inc. c Art. 2 R.S. 155-2017	20481413312	no obligado
20602742459	no obligado	20603032412	no obligado	20481532834	no obligado
20603476701	no obligado	20603518595	no obligado	20481599742	no obligado
20603487321	no obligado	20603460031	no obligado	20481614725	no obligado
20603500386	no obligado	20480863578	no obligado	20481615888	no obligado
20495994121	no obligado	20539822129	no obligado	20481619107	no obligado
20529860791	no obligado	20539856538	no obligado	20603151462	ÚLT PÁRR num 2.2 Art 2 R.S. 300-2014
20530324355	no obligado	20539740319	no obligado	20540013986	Anexo IV - R.S. 155-2017
20539759176	no obligado	20539740742	no obligado	20540029041	R.S. 203-2015
20539765061	ÚLT PÁRR num 2.2 Art 2 R.S. 300-2014	20539751949	no obligado	20539976193	Anexo II - R.S. 155-2017
20539799046	Anexo III - R.S. 155-2017	20539753216	ÚLT PÁRR num 2.2 Art 2 R.S. 300-2014	20539877888	no obligado
20539801121	Anexo J - R.S. 300-2014	20539872576	Anexo III - R.S. 155-2017	20539897056	Anexo II - R.S. 155-2017
20539863666	no obligado	20539877454	Anexo IV - R.S. 155-2017	20539909674	R.S. 203-2015
20539925017	ÚLT PÁRR num 2.2 Art 2 R.S. 300-2014	20540029637	no obligado	20539920643	Anexo I - R.S. 155-2017